

TEPANTLATO

DIFUSIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA

Celebra la Universidad Tepantlató



Desayuno Conmemorativo por el Día del Abogado 2023



Ceremonia del
Día de la Abogada
y del *Abogado 2023*
organizada por el PJCDMX

**IMPOSICIÓN DE GRADO A LA
GENERACIÓN 2021-2023 DEL DOCTORADO
EN DERECHO CONSTITUCIONAL**



La UAEMéx y la UTEP crean un GRAN CONVENIO para que:



OBTENGAS TU TÍTULO CURSANDO UNA MAESTRÍA CON NOSOTROS



Nuestras Maestrías

- Derecho de Amparo
- Ciencias Penales
- Derecho Civil
- Derecho Familiar
- Juicios Orales
- Educación

"DEMUESTRA QUE ERES UN PROFESIONISTA DISPUESTO A OBTENER RESULTADOS"

- Beca UTEP -80% en mensualidades
- Mensualidades congeladas
- Sin cuota de inscripción

CATEDRÁTICAS Y CATEDRÁTICOS DEL



Poder Judicial de la Federación y del



www.universidadtepanlato.edu.mx



Para mayor información

55 60 26 41 88

Revista TEPANTLATO

DIRECTOR

Enrique González Barrera

EDITOR RESPONSABLE

Enrique González Barrera

COORDINADOR EDITORIAL

Héctor González Estrada

CONSEJO EDITORIAL

Alejandro Cárdenas Camacho

Álvaro Augusto Pérez Juárez

Arturo Baca Rivera

Gloria Rosa Santos Mendoza

Héctor González Estrada

Humberto Manuel Román Franco

José Eligio Rodríguez Alba

Rafael Guerra Álvarez

Ramón Alejandro Senties Carriles

Sergio Cárdenas Caballero

DISEÑO GRÁFICO

Marlen Rafael Moreno

CORRECCIÓN DE ESTILO

Josué Israel Sandoval Cañedo

COORDINACIÓN DE ARTE Y CULTURA

Reyna C. Zapata Valdez

MERCADOTECNIA

Israel González

☎ 55 3835 3328

f Tepantlato Revista

f @UTEP.posgrado

f @UTEP.universidad

@ revista_tepantlato

@ utep_posgrado

@ utep.universidad

🌐 www.tepantlato.com.mx/rt

🌐 www.universidadtepantlato.edu.mx

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción parcial o total de los contenidos e imágenes sin previa autorización del editor responsable.

Tepantlato, Difusión de la Cultura Jurídica recuerda a sus gentiles colaboradores que es su responsabilidad el contenido y envío de la información de su currículum con fotografía, para que también sea publicada.

Todas las imágenes utilizadas en esta publicación están libres de derechos de autor y fueron obtenidas de freepik.es, pixabay.com y de freeimages.com. Asimismo, damos a conocer que hacemos uso de códigos QR para ampliar información de los temas, por ello, la revista se deslinda del contenido multimedia vinculado en dichos códigos, a su vez que reconoce que la propiedad del contenido multimedia vinculado a los códigos QR es propiedad de quien posee o publicó dicho contenido en el respectivo sitio web.

® *Tepantlato, Difusión de la Cultura Jurídica* es una marca registrada.

PUBLICACIÓN MENSUAL, 10ª Época, Número 140, junio 2023.

© *Tepantlato, Difusión de la Cultura Jurídica*, 10ª Época, Número 140, junio 2023. Publicación mensual editada por la Universidad Tepantlato. Sitio web: www.tepantlato.com.mx, correo: contacto@tepantlato.com.mx y teléfono: 55 3659 8086.

Editor responsable: Dr. Enrique González Barrera. Reservas de derechos al uso exclusivo número 04-2021-042214304900-102; ISSN 1665-0689, ambos otorgados por el Instituto Nacional de Derechos de Autor. Licitud de Título 10354 y Licitud de Contenido 7274 otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Se imprimió un tiraje de 10,000 ejemplares en los Talleres de Impresión de la Universidad Tepantlato, y distribución por cuenta propia, ambos en las oficinas ubicadas en calle Medellín 275, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

TEPANTLATO: En el capítulo IX del libro X del *Código Florentino*, cuyo título es "Los hechiceros y trampistas", se hace referencia a la actividad del tepantlato, palabra náhuatl formada por las raíces tepan, que significa "intercesor o abogado", y tlatoa, que se refiere a "hablar". Así, tepantlato es "el que habla o ruega por nosotros, el guía que orienta, el sabio que aconseja y el justo que vela por la aplicación del Derecho".

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

NACIONAL E INTERNACIONAL

- Presidencia de la República y Secretarías de Estado
- Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Jueces y Magistrados del Poder Judicial de la CDMX
- Jueces y Magistrados del Poder Judicial de la Federación
- Jueces y Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados de la República Mexicana
- Fiscalía de Justicia de la CDMX y de las Entidades de la República
- Fiscalía General de la República
- Jefatura de Gobierno de la CDMX
- Alcaldías de la CDMX
- Cámara de Diputados y Senadores
- Gobernadores de los Estados
- Tribunales de Justicia Administrativa de la CDMX y de las entidades de la República Mexicana
- Tribunal Federal de Justicia Administrativa
- Comisión de Derechos Humanos de la CDMX
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Notarías Públicas
- Despachos de Abogados
- Biblioteca de México "José Luis Martínez"
- Biblioteca de México "José Vasconcelos"
- Biblioteca de México "Plaza de la Ciudadela"
- Distribuidores Independientes de Literatura Jurídica
- Rectores de las Universidades Públicas y Directores de las Facultades de Derecho
- Facultad de Derecho de la UNAM
- Facultad de Estudios Superiores Aragón (FES Aragón)
- Facultad de Estudios Superiores Acatlán (FES Acatlán)
- UAM Unidad Azcapotzalco
- Universidad Autónoma de Baja California
- Universidad de Guadalajara
- Universidad Jesuita de Tijuana
- Universidad Autónoma de Querétaro
- Universidad Veracruzana
- IPN – ESCA Tepepan
- INAH – Dirección de Lingüística
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores
- Agencia Española de Cooperación Internacional
- Harvard College
- Princeton University
- Cornell University Library
- Harvard Law School Library
- Library of Congress
- New York Public Library
- Librería Buchhandlung G. Blendl
- German Archaeological Institute
- Puvill Libros S.A.
- Ibero-Amerikanisches Institut

CONTENIDO

EDITORIAL		PÁG. 4
TALLER DE ANÁLISIS DE SENTENCIAS 2023:	SUP-JDC- 951/2022, SENTENCIA HISTÓRICA SOBRE LA COMISIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA DE DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LAS PERSONAS LGTBTTIQ+	PÁG. 5
XXIV JORNADA DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA:	COMENTARIOS A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA	PÁG. - 12
XXV JORNADA DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA:	TEMAS SELECTOS DEL JUICIO ORAL EN MATERIA CIVIL	PÁG. - 16
JORNADA CULTURAL:	LOS VÉRTICES DE LA MEXICANIDAD	PÁG. - 20
LA MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO	COMO HERRAMIENTA DISTINTA AL DERECHO FISCAL EN EL ASESORAMIENTO EMPRESARIAL LIC. JOSÉ ESAÚ TAPIA RODRÍGUEZ	PÁG. - 23
CEREMONIA DE TITULACIÓN	DE LAS MAESTRÍAS EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y SISTEMA ANTICORRUPCIÓN (PRIMERA GENERACIÓN: 2019-2021), DEL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA	PÁG. - 32
IMPOSICIÓN DE GRADO	A LA GENERACIÓN 2021-2023 DEL DOCTORADO EN DERECHO CONSTITUCIONAL	PÁG. - 41
FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TEPANLATO Y EL SISTEMA NACIONAL DIF;	PRESENTACIÓN DEL LIBRO: LA EDUCACIÓN, MANDATO CONSTITUCIONAL Y MEDIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO, DEL DR. ENRIQUE GONZÁLEZ BARRERA; CONFERENCIA: PENSIÓN ALIMENTICIA Y REGISTRO NACIONAL DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS.	PÁG. - 45
DÍA DEL ABOGADO 2023 EN TEPANLATO	CELEBRA LA UNIVERSIDAD TEPANLATO UN DESAYUNO CONMEMORATIVO POR EL DÍA DEL ABOGADO	PÁG. - 48
LA CONSTITUCIÓN IV	LA CONSTITUCIÓN MEXICANA A LO LARGO DEL TIEMPO IV	PÁG. - 57
CEREMONIA DEL DÍA DE LA ABOGADA Y EL ABOGADO	ORGANIZADO POR EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PÁG. - 62

EDITORIAL

La Universidad Tepantlato celebró un desayuno conmemorativo por el Día del Abogado. Compartimos los mensajes que en este magnífico evento pronunciaron el Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México, **Dr. Rafael Guerra Álvarez**, y la Ministra **Dra. Yasmín Esquivel Mossa**.

El Tribunal Federal Electoral impartió en nuestra casa de estudios el **Taller de Análisis de Sentencias 2023**, donde se analizó un fallo histórico sobre la omisión legislativa en materia de derechos político electorales de las personas LGBTTTTIQ+.

Durante los meses de mayo y junio se realizaron dos jornadas de actualización jurídica: la primera fue **Comentarios a la Ley para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**.

Ese congreso se complementa con el artículo del *Lic. José Esaú Tapia Rodríguez*: “La materia de prevención de lavado de dinero, como herramienta distinta al derecho fiscal en el asesoramiento empresarial”, de gran utilidad para los litigantes y asesores de empresas, o cuyos representados se dediquen a alguna de las actividades vulnerables, por ejemplo: la compraventa de vehículos, el arrendamiento de inmuebles o los contratos de mutuo, préstamo y crédito.

La segunda jornada jurídica se tituló **Temas Selectos del Juicio Oral en Materia Civil**.

Una tercera jornada, de carácter cultural, llevó por título: **Los Vértices de la Mexicanidad**; su propósito fue una aproximación a la herencia cultural náhuatl y mesoamericana, en torno al *Tonalamatl* o libro de las energías, la alimentación de los antiguos mexicanos, la poesía y la medicina tradicional.

Se reseñan dos ceremonias de imposición de grado: una corresponde a la primera generación de las maestrías en Justicia Administrativa y Sistema Anticorrupción, del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa; la segunda solemnidad se debió a la culminación del doctorado en Derecho Constitucional de la Universidad Tepantlato.

Finalmente, presentamos la ponencia de la *Dra. Gloria Rosa Santos Mendoza*: **Pensión Alimenticia y Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias** y anunciamos el **Convenio de Colaboración** en Materia de Capacitación Jurídica entre el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Universidad Tepantlato.

Confiamos en que dichos materiales abonarán al conjunto de conocimientos y noticias jurídicas que al jurisconsulto mexicano le son de provecho.

TALLER DE ANÁLISIS DE SENTENCIAS 2023:

SUP-JDC- 951/2022, SENTENCIA HISTÓRICA SOBRE LA OMISIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA DE DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LAS PERSONAS LGBTTTIQ+

El 18 de mayo tuvo verificativo en la Universidad Tepantlató el Taller de Análisis de Sentencias 2023, organizado por el **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, con la colaboración de esta casa de estudios, el Instituto Electoral y el Tribunal Electoral, ambos de la Ciudad de México.

Este seminario se dedicó al estudio de las partes del juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía 951/2022, el cual tuvo como resultado una sentencia histórica sobre omisión legislativa en materia de derechos de la Comunidad Lésbica, Gay, Bisexual, Travesti, Transgénero, Transexual, Intersexual, Queer y Más (LGBT-TTIQ+)

El evento se desarrolló en el Aula Magna Dr. Ricardo Romero Vázquez. En el sitio de honor de este salón de actos contamos con la presencia de:

- *Dr. Enrique González Barrera*, Rector de la Universidad Tepantlató.
- *Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez*, Consejero del Instituto Electoral de la Ciudad de México;
- *Lic. María Luisa Flores Huerta*, Vocal de la Junta Local Ejecutiva del INE en la Ciudad de México;
- *Lic. Enrique Andrade González*, Director General de Relaciones Institucionales Nacionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;



Mtra. Ariadna González Cerecedo, Directora de Servicios Escolares de la Universidad Tepantlató.

- *Dra. Jenny Solís Vences*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la ponencia del Magistrado Indalfer Infante Gonzales, integrante de la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación;
- *Lic. Daniela Pardo Soto Reyes*, Secretaria Técnica de Derechos Humanos de la Escuela Federal de Formación Judicial;
- *Mtra. Ariadna González Cerecedo*, Directora de Servicios Escolares de la Universidad Tepantlató; y
- *Dr. Enrique González Cerecedo*, Director Honorario de la Facultad de Derecho de la Universidad Tepantlató.

TALLER DE ANÁLISIS DE SENTENCIAS 2023:

En su mensaje de bienvenida, el **Dr. Enrique González Barrera** ofreció su hospitalidad y agradeció el apoyo entre instituciones. Recordó que esta universidad se fundó a partir de la E.N.E.P. Aragón, sin grandes edificios, pero con humanismo y eminentes intelectuales a favor de la sociedad. Evocó una frase de Morelos: «Que todo aquel que se queje con justicia, tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defienda contra el fuerte y el arbitrario». El **Dr. Enrique González Cerecedo** ponderó los próximos desafíos del TFE, con las jornadas ya cercanas, y encareció su confianza en él.

El **Lic. Enrique Andrade González** introdujo el taller. Resaltó que las personas de la comunidad LGBTTTIQ+ **son un grupo políticamente vulnerable**, lo cual significa que los partidos políticos no los han tomado en cuenta para llegar a ser representantes populares, del mismo modo que ha ocurrido con las mujeres, los pueblos originarios, los afro-mexicanos y los mexicanos residentes en el extranjero.

Con frecuencia, continuó, el ciudadano se pregunta para qué desearían tener una mayor representación política; la explicación es que, al tener voz en los congresos, pueden legislar sobre cuestiones específicas que los afectan, como la cantidad cada vez mayor de crímenes de odio en contra de su comunidad: se detectaron más de 400 homicidios en 5 años, cuyas principales víctimas son las mujeres trans. Por eso el juicio que analizamos es trascendente, concluyó.

ANÁLISIS DE LA SENTENCIA

La **Dra. Jenny Solís Vences** examinó y comentó el fallo, del cual se expondrá lo esencial. Cabe destacar que ella como Secretaria de Estudio y Cuenta participó en la proyección de la sentencia.



Dr. Enrique González Cerecedo, Director Honorario de la Facultad de Derecho de la Universidad Tepantlató.

El inicio del juicio, explicó, fue el siguiente: Una persona, que se auto adscribió como no binaria, promovió ante la Sala Superior del Tribunal Electoral una demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía. En esta, reclamó la omisión del Congreso de la Unión de legislar en materia de inclusión de las personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+ para que puedan participar en la vida democrática del país en igualdad de condiciones; argumentó que dicha omisión impide el ejercicio real y efectivo de sus derechos y vulnera los principios de igualdad y no discriminación.

El Congreso de la Unión contestó que el juicio era improcedente por: 1) Falta de competencia del Tribunal Electoral para conocer

TALLER DE ANÁLISIS DE SENTENCIAS 2023:

de la omisión reclamada e inviabilidad de la vía; 2) Falta de interés jurídico de la persona promovente al no existir un acto real y concreto que vulnerara sus derechos. En cuanto al fondo de la *litis*, argumentó que no se acreditaba la omisión legislativa.

La Sala Superior, refirió la experta, calificó como infundadas las causas de improcedencia y resolvió que el Congreso de la Unión incurrió en la omisión reclamada, toda vez que no ha implementado las medidas necesarias para garantizar los derechos político-electorales de las personas que integran la comunidad LGTBTTTIQ+, no obstante que tiene la obligación constitucional y convencional de diseñarlas, conforme al parámetro de control de regularidad constitucional y en respeto al principio de igualdad material y no discriminación.

Ahora bien, para sustentar esa decisión, el tribunal tomó en cuenta varias consideraciones:

a) **Identidad de género.** Es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, lo cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (opinión consultiva de la Corte IDH (OC-24/17). Es

la autodeterminación de la persona con su propia existencia y forma de concebirse. La ampara el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

b) **Principios de igualdad y no discriminación.** El artículo 1° constitucional establece: «todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte» y prohíbe «toda discriminación

“ Los partidos políticos no los han tomado en cuenta para llegar a ser representantes populares, del mismo modo que ha ocurrido con las mujeres, los pueblos originarios, los afro-mexicanos y los mexicanos residentes en el extranjero. ”



De izquierda a derecha: Lic. Daniela Pardo Soto Reyes, Secretaria Técnica de Derechos Humanos de la Escuela Federal de Formación Judicial; Lic. Enrique Andrade González, Director General de Relaciones Institucionales Nacionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Dr. Enrique González Barrera, Rector de la Universidad Tepantlatlo; Dra. Jenny Solís Vences, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la ponencia del Magistrado Indalfer Infante Gonzales, integrante de la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación; y Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, Consejero del Instituto Electoral de la Ciudad de México;

TALLER DE ANÁLISIS DE SENTENCIAS 2023:

motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.»

- c) **Omisión legislativa.** La de carácter concreto se configura cuando el Poder Legislativo no cumple, en un tiempo razonable o dentro del plazo determinado en la Constitución federal, un mandato de legislar impuesto expresa o implícitamente por la misma ley suprema. Se actualiza una omisión legislativa si no verifica su obligación de adoptar medidas a favor de un grupo en situación de vulnerabilidad derivado de instrumentos internacionales o bien de los propios mandatos de la carta magna (artículos 1° y 35, fracciones I, II, III y VI). Los

tratados internacionales que comprometen al Estado mexicano en esta materia son: Convención Americana sobre los Derechos Humanos (artículo 23); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 25); Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia (artículo 5); Principios de Yogyakarta (Principios 2 y 25); Principios de Yogyakarta Más 10 (Principios 25 y 30).

Finalmente, relató la Dra. Solís, el tribunal vinculó al Congreso de la Unión para que, en ejercicio de su soberanía y competencia, implementara las medidas legislativas para garantizar los derechos político-electorales de las personas que integran la comunidad LGBTTTIQ+ —votar y ser votados, desempeñar cualquier función pública en todos los niveles de gobierno; participar en la dirección de los asuntos públicos, ser designadas o elegidas para cualquier órgano representativo—.



Dra. Jenny Solís Vences, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la ponencia del Magistrado Indalfer Infante Gonzales, integrante de la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación.



Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, Consejero del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

TALLER DE ANÁLISIS DE SENTENCIAS 2023:

Para ello, podía apoyarse en la normatividad constitucional e internacional, descrita en la ejecutoria.

Respecto de las medidas relacionadas directamente con el próximo proceso electoral 2023-2024, debían promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso, en términos de lo previsto en el artículo 105, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución.

Por último, se vinculó al Consejo General del INE para que remitiera al Congreso de la Unión los estudios y análisis elaborados para determinar la eficacia de las acciones afirmativas implementadas para el proceso electoral federal 2020-2021, entre otras, para las personas de la diversidad sexual y de género.



De izquierda a derecha: Lic. Enrique Andrade González, Dra. Jenny Solís Vences, Lic. María Luisa Flores Huerta, Vocal de la Junta Local Ejecutiva del INE en la Ciudad de México y Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez.

Referencia:

Universidad Tepantlató, Taller de Análisis de Sentencias 2023 [Video]. YouTube. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=AbXbL39nUmE>, el 21 de mayo de 2023.

CONCLUSIONES

Después del análisis, la **Lic. María Luisa Flores Huerta** tomó la palabra. Consideró que la inclusión de minorías históricamente excluidas permite revertir situaciones de discriminación y fortalecer el sistema democrático. En una sociedad plural como la nuestra, dijo, es importante visibilizar a las identidades e implementar acciones que aseguren su representación. Invitó a todos los asistentes a consultar el informe final del «Estudio especializado sobre la efectividad en la aplicación de acciones afirmativas contra las barreras en la representación política que enfrentan los grupos en discriminación en el proceso electoral federal 2020-2021», un documento de investigación elaborado por el Colegio de México, de calidad invaluable.

El **Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez** finalizó el taller con algunas conjeturas. Una de las problemáticas que van a desatar estos cambios, anticipó, es que cuando hablamos del colectivo LGBTTTIQ+, en realidad nos referimos a varios grupos y cada uno padece formas particulares de opresión y discriminación. Si bien es cierto que todos se posicionan en contra del patriarcado, sus singularidades deberán atenderse con diligencia y estudio. Otro tema que le preocupa es la figura de *auto adscripción* en diversidad sexual y género, pues las autoridades administrativas electorales llevan sus registros de “buena fe” y no es posible solicitar acreditaciones; mientras que, como se ha detectado, los partidos políticos han realizado simulaciones, registrando personas que notoriamente no pertenecen al grupo que manifiestan; esto implica un fraude a la ley. El Mtro. Huesca propone implementar un ejercicio democrático previo: que los partidos políticos inviten al público en general para que se inscriban quienes deseen representar a estas diversidades, y que sea el propio núcleo conformado por dicha diversidad el que objete y premie a sus candidatos. El proceso se volvería más transparente.

LICENCIATURA EN DERECHO

RVOE: 20120878

INICIO: Abril de 2024

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVOS

- Formar profesionales competentes y capaces de aplicar sus conocimientos teórico-prácticos para solucionar problemas del orden jurídico en favor de la sociedad.
- Instruir para defender con honestidad, ética y decoro los principios fundamentales del Derecho.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (10 SEMESTRES)

1^{er} Semestre

- Introducción al Estudio del Derecho
- Sociología
- Derecho Romano I
- Técnicas de la Investigación
- Teoría Económica
- Prevención del Delito I

2^o Semestre

- Historia del Pensamiento Económico
- Derecho Romano II
- Teoría General del Estado
- Derecho Civil I
- Metodología Jurídica
- Prevención del Delito II

3^{er} Semestre

- Derecho Penal I
- Derecho Civil II
- Historia del Derecho Mexicano
- Derecho Constitucional
- Deontología Jurídica
- Teoría Política

4^o Semestre

- Derecho Penal II
- Derecho Mercantil I
- Derecho Civil III
- Teoría General del Proceso
- Garantías Individuales y Sociales
- Derechos Humanos

5^o Semestre

- Derecho Mercantil II
- Derecho Civil IV
- Derecho Procesal Penal
- Derecho Procesal Civil
- Derecho Administrativo I
- Derecho de Justicia de Menores

6^o Semestre

- Derecho Mercantil III
- Práctica Forense del Derecho Penal
- Práctica Forense del Derecho Privado
- Derecho Notarial y Registral
- Derecho Administrativo II
- Derecho Canónico

7^o Semestre

- Derecho Agrario
- Derecho del Trabajo I
- Práctica Forense de Derecho Administrativo
- Derecho Ambiental
- Régimen Jurídico del Comercio Exterior
- Legislación Sanitaria

8^o Semestre

- Derecho de Amparo
- Derecho Internacional Público
- Derecho del Trabajo II
- Derecho Fiscal
- Derecho de la Seguridad Social
- Derecho del Deporte

9^o Semestre

- Práctica Forense del Derecho de Amparo
- Derecho Procesal Constitucional
- Derecho Internacional Privado
- Filosofía del Derecho
- Práctica Forense del Derecho del Trabajo
- Práctica Forense del Derecho Fiscal
- Medicina Forense

10^o Semestre

- Derecho de Autor y Propiedad Industrial
- Derecho Electoral
- Derecho Municipal
- Criminología
- Derecho Penitenciario
- Proyecto de Investigación



(55) 4136 9054



informes.utep.2022@gmail.com



@UTEP.universidad



www.universidadtepanlatlo.edu.mx



utep.universidad



➤ CATEDRÁTICOS

Dr. Enrique González Barrera
Rector de la Universidad Tepantlató
Dr. Sergio Cárdenas Caballero
Distinguido Investigador de la UTEP
Dr. Héctor González Estrada
Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX
Dr. Enrique González Cerecedo
Director Honorario de la Facultad de Derecho
Mtro. Germán Felipe Campos Mier
Juez Trigésimo Octavo del Registro Civil de la CDMX
Dr. Isaac Ortiz Nepomuceno
Juez Trigésimo Noveno en Materia Civil del TSJCDMX
Dr. Jesús Reyes Hernández
Juez Sexagesimo Octavo del Sistema Procesal Acusatorio del TSJCDMX
Dr. Mauro Morales Sánchez
Juez del Sistema Procesal Penal Acusatorio
Mtra. Blanca Ivonne Ávalos Gómez
Juez Segundo de Tutela de Derechos Humanos
Mtra. Ana Mercedes Medina Guerra
Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil del TSJCDMX
Mtra. María del Rocío Aceff Galguera
Secretaria Projectista "A" de la Décima Sala Civil del TSJCDMX
Lic. Luis Ángel Hernández Salas
Subdirector Jurídico del Reclusorio Varonil Norte
Mtro. Miguel Ángel Ramos Senties
Secretario Projectista de la Sala Penal 4
Dr. Octavio Alavez Navarrete
Asesor Jurídico en Materia Familiar del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
Doctorando José Gil Alberto Álvarez Alonso
Secretario Auxiliar Judicial de la Unidad de Gestión Judicial en Materia de Justicia para Adolescentes en el Sistema Procesal Acusatorio
Lic. Sergio Gustavo Infante López
Oficial Administrativo del Juzgado Segundo de Distrito en Materia del Trabajo
Dra. Gabriela Rodríguez Hernández
Médico Legista en Agencia del Ministerio Público
Dr. Salvador Miguel Martínez
Perito Médico Forense y Criminalística de la PGJEDOMEX
Lic. Gabriela Plata Alcántar
Funcionaria Conciliadora de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
Lic. Gonzalo Sarabia Navarro
Responsable de Agencia del M. P.
Lic. Ruy Daniel Cantú Elizarrarás
Secretario Auxiliar Judicial de la Unidad de Gestión Judicial

Mtra. Carmen Margarita Villar Reyes
Distinguida Catedrática de la UTEP
Mtro. Luis Alejandro Ramírez Olguín
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Carlos Rafael Villar Cortés
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Felipe Solís Aguilera
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Alberto Amor Medina
Distinguido Catedrático de la UTEP
Lic. Alejandro Espinosa Reyes
Distinguido Catedrático de la UTEP
Mtra. Lizbeth Jamilet Hernández López
Distinguida Catedrática de la UTEP
Lic. en Contaduría Renato Ramírez Cornejo
Distinguido Catedrático de la UTEP
Lic. Leslie Diana Ramírez Rodríguez
Distinguida Catedrática de la UTEP
Lic. Pablo Pérez López
Distinguido Catedrático de la UTEP
Lic. René Álvaro Gonzaga Vázquez
Profesional Operativo en la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Mtro. Julio César Ortiz Valdez
Director de Área Civil del Despacho Hernández Cruz y Asociados
Lic. María Beatriz Martínez Meza
Encargada del Área de Derecho Laboral del Despacho Hernández Cruz y Asociados
Mtra. Laura Concepción Flores Arias
Abogada Postulante de un Buffet Jurídico
Lic. Jazmín Santana Anaya
Encargada de la Mesa de Controversias ante los Jueces de Ejecución en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte de la CDMX
Dr. Pascual Virgilio Hernández
Distinguido Catedrático de la UTEP

XXIV JORNADA DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA:

COMENTARIOS A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA



De izquierda a derecha: Dr. Enrique González Barrera, Rector de la UTEP; Mtra. Edith Flores Jiménez, Gerente Jurídico en Orozco Felgueres y Asociados, S.C.; Mtro. José Manuel Claudio Lima Castillo, abogado especialista en materia fiscal; y Lic. José Esaú Tapia Rodríguez, Titular del Despacho "T & A: Consultores en Prevención de Lavado de Dinero".

El congreso se llevó a cabo el **27 de mayo** en el Aula Magna Dr. Ricardo Romero Vázquez de la Universidad Tepantlató. El presidium estuvo integrado por:

- El *Dr. Enrique González Barrera*, Rector de la Universidad Tepantlató;
- El *Dr. Héctor Gonzáles Estrada*, Juez Especializado en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Presidente del Colegio de Ciencias Jurídicas en el Estado de México;
- El *Mtro. José Manuel Claudio Lima Castillo*, especialista en materia fiscal, como ponente.
- La *Mtra. Edith Flores Jiménez*, Gerente Jurídico en Orozco Felgueres y Asociados, S.C., como ponente.
- El *Lic. José Esaú Tapia Rodríguez*, Titular del Despacho "T & A: Consultores en Prevención de Lavado de Dinero", certificado por la UIF en esa materia, como ponente.

En su discurso de bienvenida, el **Dr. Héctor Gonzáles Estrada** recordó uno de los propósitos institucionales: mejorar el ejercicio jurisdiccional, disminuyendo la brecha que hay entre la teoría y la práctica del derecho. Por su parte, el **Dr. Enrique González Barrera** exhortó al auditorio a que aproveche la gratuidad de estos eventos y a cultivar tanto la crítica como la investigación jurídica de calidad.

La jornada se dividió en tres partes. El **Mtro. Manuel Lima Castillo** dio una **introducción**. Refirió que la Ley de Prevención de Lavado de Dinero —como se le conoce— es un texto breve, de 65 artículos, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 17 de octubre de 2012 y cuya última reforma data del 20 de mayo de 2021; en su corta extensión hay una enorme complejidad.

Para interpretarla, señaló, primero hay que considerar su propósito, especificado en el artículo 2° de la ley en comento: «Proteger el sistema financiero y la economía nacional, es-

XXIV JORNADA DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA:

tableciendo medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita a través de una coordinación interinstitucional que tenga como fines recabar elementos útiles para investigar y perseguir los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, los relacionados con estos últimos, las estructuras financieras de las organizaciones delictivas y evitar el uso de los recursos para su financiamiento».

Después, continuó el expositor, conviene identificar a las entidades involucradas en los procesos de control derivados de esta disposición, y explicó las **atribuciones** de cada una, así como sus **estructuras**. Las autoridades intervinientes son:

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual analiza las operaciones financieras y económicas, además de regular y supervisar a los sujetos obligados, por medio de distintas dependencias tales como la UIF y el SAT.
- Unidad de Inteligencia Financiera (UIF); es la instancia central nacional encargada de recibir reportes de operaciones financieras y avisos; analizarlos, diseminar reportes de inteligencia para detectar actos probablemente vinculados con el lavado de dinero o el financiamiento al terrorismo y presentar las denuncias correspondientes.

- Servicio de Administración Tributaria (SAT), es el órgano descentralizado que además de recaudar los recursos aduaneros y fiscales, vigila el cumplimiento de las obligaciones de la **Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita** (LFPIORPI).
- Unidad Especializada de Análisis Financiero (UEAF), es la unidad integrante de la Fiscalía General de la República responsable de dar seguimiento a todos los indicios o hechos constitutivos de delitos fiscales, financieros u operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Antes de concluir, el Mtro. Lima expuso el procedimiento para presentar avisos en el Portal de Prevención de Lavado de Dinero, una serie de 8 pasos con los requisitos previos de estar inscrito en el Padrón de Actividades Vulnerables, contar con RFC y *e.firma* vigente.

Posteriormente, la **Mtra. Edith Flores Jiménez** impartió una cátedra con el tema “**Actividades vulnerables**”, que constituye el eje rector de la ley en estudio. Son actos, operaciones y servicios susceptibles de utilizarse como introductores de dinero ilícito a la economía nacional; la legislación las especifica: juegos y sorteos; tarjetas de servicios y prepagadas; cheques de viajero; otorgamiento de préstamos; construcción y desarrollo de inmue-



Presídium: De izquierda a derecha, Dr. Héctor Gonzáles Estrada, Juez Especializado en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Presidente del Colegio de Ciencias Jurídicas en el Estado de México; Dr. Enrique González Barrera; Mtro. José Manuel Claudio Lima Castillo; y Lic. José Esaú Tapia Rodríguez. En el pódium, el maestro de ceremonias, Dr. Sergio Cárdenas Caballero.

XXIV JORNADA DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA:

bles; comercialización de joyas, relojes, piedras preciosas, metales preciosos y obras de arte; comercialización de vehículos aéreos, marítimos o terrestres; servicios de blindaje; custodia de valores; prestación de servicios profesionales para llevar a cabo operaciones a nombre de otro; servicios de fe pública (notarios y corredores públicos); recepción de donativos por asociaciones sin fines de lucro; servicios de comercio exterior (agentes aduanales); arrendamiento de inmuebles; e intercambio de activos virtuales, esta última se incorporó recientemente.

En cada una de estas actividades, prosiguió la experta, la ley define los actos que las configuran y las obligaciones contraídas, las cuales fundamentalmente son: **alta; designación de responsable; identificación; envío de avisos;** y otras. En la última categoría suelen consignarse obligaciones políticas.

Además, la legislación establece un esquema que contempla montos de operación en Unidades de Medida y Actualización, así como en pesos. En función de dichos montos, el ciudadano contrae obligaciones específicas de identificación y de aviso. Se debe tomar en cuenta que dichas sumas son acumulables por periodos de 6 meses y que en determinadas actividades las responsabilidades se adquieren sin importar los montos.

Por ejemplo: Serán sujetos de obligaciones de identificación y de aviso quienes se dediquen a la prestación habitual o profesional de servicios de: construcción; desarrollo de bienes inmuebles; intermediación en la transmisión de la propiedad; o constitución de derechos sobre dichos bienes; en los que se involucren operaciones de compra o venta de los pro-

prios bienes por cuenta de un tercero o a favor de clientes, quienes presten dichos servicios. En este caso, el **umbral de identificación** no existe, pues dicha responsabilidad deberá cubrirse siempre. En cuanto al **aviso**, este se enviará obligatoriamente cuando las operaciones superen los \$832, 513.50, un monto bajo, atendiendo a la naturaleza del negocio. La conferencista continuó con la exposición de cada una de las actividades vulnerables y dio instrucciones, con ejemplos, para presentar avisos.

“*Incumplir obligaciones del artículo 53 de la LFPIORPI, en sus fracciones I-IV [...] tiene por consecuencia sanciones que van desde 20 mil hasta 207 mil pesos. Esto conlleva asuntos sencillos de litigar.*”

El Lic. José E. Tapia Rodríguez impartió los temas: “**Medidas de revisión y control**” y “**Medios de defensa**”. Indicó que la falta de conocimiento y diligencia en esta materia implica efectos catastróficos para los abogados y sus representados. Por ejemplo, incumplir obligaciones del artículo 53 de la LFPIORPI, en sus fracciones I-IV, —ya sea presentar un aviso fuera de tiempo, sin los elementos requeridos o incluso omitir el envío— tiene por consecuencia sanciones que van desde 20 mil hasta 207 mil

pesos. Esto conlleva asuntos sencillos de litigar, continuó el Lic. Tapia, siempre y cuando se conozca la ley y sus lagunas. En última instancia, puntualizó, nuestro gremio es el responsable; en nosotros recae la defensa.

Luego de analizar ejemplos de sanciones y sentencias que las declararon nulas, el experto abordó los delitos en los cuales se puede incurrir, verbigracia, al proporcionar datos falsos a quienes deban presentar los avisos o cuando alguien modifica dolosamente la información de estos; aconsejó sobre los modos de prevenir la conducta ilegal y proteger tanto al cliente como al defensor.

XXIV JORNADA DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA:

Esclareció que la materia de prevención de lavado de dinero no está sujeta a la fiscal ni tampoco se sufre con esta; cada una tiene sus propias reglas. Otras diferencias son: figuras como la *espontaneidad* y la *extemporaneidad* no se encuentran en la ley PIORPI: o sea que las multas notificadas procederán, aunque el obligado cumpla con los avisos al ser requerido de ellos por la autoridad; y las visitas de verificación no se someten a las reglas de las facultades de comprobación del Código Fiscal de la Federación (pueden desahogarse en plazos mucho más breves, por ejemplo).

El abogado, prosiguió el Lic. Tapia, tiene que estudiar a la empresa para la cual va a elaborar un Manual de Políticas de Prevención de Lavado de Dinero; esto le permitirá: establecer los mecanismos para que la organización no sea un vehículo de este ilícito; idear políticas para identificar a los clientes además de resguardar la información sobre actividades

vulnerables; y adoptar un *enfoque basado en riesgos*.

El tema final consistió en un esquema fáctico para que los jurisconsultos defiendan administrativamente en materia de incumplimiento a la ley antilavado. Expuso los tres medios de defensa: **garantía de audiencia, amparo y juicio de nulidad**. Su cátedra vinculó la teoría con la práctica. El auditorio estimó su estilo conversacional, su donaire y el dominio completo de los tópicos.

Antes de la clausura, el Rector dio un mensaje: reconoció que buena parte de la educación en el país está centralizada y es justo ampliar las alternativas de profesionalización fuera de la Ciudad de México, incluyendo opciones de estudio a distancia. Anunció dos jornadas próximas: “Temas Selectos del Juicio Oral en Materia Civil” (03 de junio) y “Los Vértices de la Mexicanidad” (17 de junio).



Mtra. Ariadna González Cerecedo, Directora de Servicios Escolares de la UTEP, Dr. Enrique González Barrera, Mtro. José Manuel Claudio Lima Castillo y Lic. José Esaú Tapia Rodríguez.

XXV JORNADA DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA:

TEMAS SELECTOS DEL JUICIO ORAL EN MATERIA CIVIL

El sábado 3 de junio de 2023 se desarrolló en el Aula Magna Dr. Ricardo Romero Vázquez, de la Universidad Tepantlato, la XXV Jornada de Actualización Jurídica: Temas Selectos del Juicio Oral en Materia Civil.

En el sitio de honor de aquel salón de actos, como anfitriones y organizadores del evento, contamos con la presencia de:

- El Dr. Héctor González Estrada, Juez Especializado en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX) y Presidente del Colegio de Ciencias Jurídicas en el Estado de México; y
- El Dr. Enrique González Barrera, Rector de la Universidad Tepantlato.

Y como ponentes:

- El Mtro. Salvador Ramírez Rodríguez, Juez Tercero de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX.
- La Mtra. Minerva Tania Martínez Cisneros, Juez Décimo Primera de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX.

- El Mtro. Juan Ángel Lara Lara, Juez Octavo de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX.

En su discurso de inauguración, el Dr. Enrique González Barrera anunció la proximidad de nuevos congresos afines sobre juicios orales: familiar, laboral y de justicia para adolescentes.

La jornada se dividió en tres partes. La Mtra. Minerva T. Martínez impartió la cátedra: “Como operan los principios que rigen los juicios orales en materia civil y mercantil”, misma que apuntó inquietudes y errores comunes de los litigantes, a diez años de haberse implementado los juicios orales y ante la eminente promulgación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, que dará una preeminencia total a la oralidad.

En su introducción al tema, la juez recalcó la importancia de la etapa postulatoria, donde los abogados deben definir por escrito acertadamente: 1) la acción que va a ejercitarse y los elementos con que esta se acreditará; 2) una narrativa sintética de los hechos, mas no demasiado escueta; 3) las pruebas que van a aportarse y su idoneidad —hablar previa-

mente con los testigos o solicitar informes a las dependencias públicas, por ejemplo—; todo ello con la finalidad de no tergiversar los planteamientos ni dejar cabos sueltos al llegar a la fase de audiencias. Una demanda bien planteada o contestada eficazmente preconiza el éxito en el resto del juicio.

Luego, señaló que los principios de los juicios orales se conjugan en las siguientes etapas: la *audiencia preliminar* (depuración del procedimiento, conciliación, fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos, fijación de acuerdos probatorios y la admisibilidad de pruebas); la *audiencia de juicio* (desahogo de pruebas, exposición de alegatos, sentencia); y las *audiencias especiales de resolución de incidentes*. Mientras que la etapa de *ejecución de sentencia* es, al igual que la *postulatoria*, de carácter escrito.

La Mtra. Minerva explicó cómo ejercer de forma eficiente el **principio de oralidad**: La palabra hablada en comparación con la escritura es muy rápida. No obstante, debemos aprender a hablar pausadamente y decirle al juez el mensaje preciso de un modo

XXV JORNADA DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA:



fluido, no excesivamente técnico. Además, con respeto y tranquilidad: sin vociferar, intimidar u hostigar a nadie; evitando también el hablar con apocamiento.

Y del mismo modo procedió a analizar los principios de **publicidad, igualdad, inmediación, contradicción, continuidad y concentración**, entretejiendo consejos de sagacidad y ética con anécdotas, que aludían a abogados renuentes a la conciliación, cuyo único propósito es dilatar el juicio para evitar el pago de una deuda; a la participación de peritos que pueden exponer solamente lo esencial o bien desplegar libros enteros sobre su metodología, disminuyendo la atención del juzgador; al olvido de documentos básicos para la audiencia, en perjuicio de los derechos del cliente, entre muchos tópicos de interés.

Su conclusión es franca: En la oralidad se exponen los conocimientos o la ignorancia

del derecho. Los abogados deben seguirse preparando, pues no es posible dar clases en una audiencia.

El **Mtro. Salvador Ramírez Rodríguez** presentó la ponencia **“Análisis de las providencias precautorias”** con un preámbulo en donde explicó que, al demandar el cumplimiento de un contrato, suele pretenderse que la parte contraria garantice que va a cumplir con su obligación. Para eso existen las providencias precautorias: 1) el arraigo de alguna persona a efecto de que no se ausente del lugar, o bien establezca a alguien debidamente instruido, responsable y con poder suficiente para hacer frente a las obligaciones reclamadas; 2) que se retengan y aseguren bienes susceptibles de ser ocultados o dilapidados 3) que se retengan bienes del deudor cuando estos sean insuficientes al cumplimiento de la obligación. Para ello se giran oficios a las instituciones bancarias y al registro público.

Su análisis consistió, más propiamente, en un comentario crítico a esta figura legal. En tanto juzgador, la conoce y la aplica conforme a derecho; en tanto ciudadano y jurisconsulto, hace un examen de un par de elementos que considera perfectibles.

Partió del artículo 14 constitucional, según el cual ninguna persona podrá ser perturbada en su libertad ni en sus posesiones, si no es mediante un juicio seguido ante tribunales competentes, en donde se respeten las formalidades debidas de un procedimiento y además se apliquen las leyes anteriores al hecho.

Las modificaciones que han tenido las providencias precautorias —explicó— han sido muy generosas con la parte acreedora, lucrativa y que tiene presumiblemente capacidad económica. La legislación permite a un acreedor asegurar y retener bienes de una persona sin constarle que esta carece de la capaci-

XXV JORNADA DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA:

dad para cubrir el adeudo (se le exige solamente “declarar bajo protesta”); así pues, se hace una retención de cuentas, bienes y derechos, sin darle la oportunidad al justificado de defenderse.

El juez Salvador Ramírez propuso un cambio jurídico y cultural, por medio de la recuperación de tres figuras legales relegadas en la práctica: la **acción pauliana**, la **acción oblicua** y la **declarativa de simulación**, mismas que sí concuerdan con los derechos consagrados en el artículo 14 constitucional y que actualmente se encuentran en el rubro de acciones que puede ejercer un acreedor quirografario.

El congreso terminó con la intervención del **Mtro. Juan Ángel Lara Lara: “Análisis de la objeción en un juicio oral mercantil”**. Como prólogo de su tema, expuso una taxonomía legal de lo que debemos entender como documentos públicos y privados, con es-

pecificaciones que fortalecen o reducen su alcance y valor probatorio; por ejemplo: una copia fotostática. Mencionó los momentos previstos por la ley para presentar documentos y objeciones. Al cerrar la fase de objeción de pruebas es muy frecuente que los abogados hayan permanecido callados —incluso habiendo sido instados por el juez para objetar— y queda así precluido su derecho. Eso es crítico porque «la vida de muchos juicios depende de las objeciones».

El demandado, prosiguió, tiene la oportunidad de objetar documentos de la actora a partir de la contestación de la demanda, es un acto procesalmente válido; mientras que los documentos presentados por la parte demandada pueden objetarse durante la audiencia preliminar, hasta antes de cerrarse la fase de admisión de pruebas o bien en el desahogo de la vista.

La palabra objeción, precisó, es la acción de atacar, tachar o refutar un acto judicial o un documento probatorio con el objeto de obtener una invalidación o una revocación. El artículo 1390 bis 45 del Código de Comercio, contemplado dentro del capítulo del Proceso Oral Mercantil nos refiere dos momentos: uno respecto de la **objeción** y otro respecto de la **impugnación**. Confundimos frecuentemente estas figuras, cuando son distintas. En una segunda parte de su ponencia, el juez Lara trató el tema de la impugnación.

El evento concluyó tras un mensaje de la Directora de Servicios Escolares, **Mtra. Ariadna González Cerecedo**, acerca de las jornadas siguientes y la oferta de posgrado, que incluye una maestría en Educación para profesionales de diferentes disciplinas, no solo jurídicas.



La Juez Mtra. Minerva Tania Martínez Cisneros y el Juez Mtro. Salvador Ramírez Rodríguez.



El Juez Mtro. Juan Ángel Lara Lara.

Referencia:

Universidad Tepantlató (3 de junio de 2023), *Jornada de Actualización Jurídica XXV* [Video]. YouTube. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=7KIK0IMUb5c&t=4270s>, el 15 de junio de 2023.

LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

RVOE: 20140041

INICIO: Abril de 2024

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVOS

- Preparar profesionales capaces de analizar, diseñar, organizar y administrar tecnologías y herramientas de la información y comunicación, acordes con las necesidades del entorno productivo.
- Contribuir en la formación de líderes críticos, competentes y con visión social.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (9 SEMESTRES)

1^{er} Semestre

- Introducción a la Ingeniería
- Fundamentos de Programación
- Cálculo Diferencial
- Introducción a la Computación
- Teoría General de Sistemas
- Metodología de la Investigación

2° Semestre

- Cálculo Integral
- Análisis Vectorial
- Análisis y Diseño de Algoritmos
- Fundamentos de Administración
- Ciencias de la Computación
- Circuitos Eléctricos

3^{er} Semestre

- Principios de Contabilidad
- Física
- Lenguaje de Programación I
- Fundamentos de Diseño Digital
- Administración de Proyectos I
- Laboratorio de Informática I

4° Semestre

- Probabilidad y Estadística
- Lenguaje de Programación II
- Diseño de Sistemas Digitales
- Base de Datos I
- Administración de Proyectos II
- Laboratorio de Informática II

5° Semestre

- Redes
- Base de Datos II
- Sistemas de Información
- Técnicas de Programación con Calidad
- Administración de Proyectos III
- Laboratorio de Informática III

6° Semestre

- Ingeniería de Software I
- Programación Web
- Administración de Redes y Sistemas
- Seguridad Informática
- Métodos Ágiles de Programación
- Laboratorio de Informática IV

7° Semestre


- Telecomunicaciones I
- Sistemas Distribuidos
- Ingeniería de Pruebas
- Ingeniería de Software II
- Administración de Centros de Cómputo
- Laboratorio de Informática V

8° Semestre

- Telecomunicaciones II
- Comunicaciones Digitales
- Inteligencia Artificial
- Soporte de Software
- Servicio Web
- Laboratorio de Informática VI

9° Semestre

- Auditoría Informática
- Legislación Informática
- Gráfica por Computadora
- Programación de Dispositivos Móviles
- Formulación y Evaluación de Proyectos Informáticos
- Seminario de Investigación

 (55) 4136 9054

 informes.utep.2022@gmail.com

 @UTEP.universidad

 utep.universidad



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO
CAMPUS TEPIC

www.universidadtepantlato.edu.mx

Tepic 43, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

JORNADA CULTURAL:

LOS VÉRTICES DE LA MEXICANIDAD



De izquierda a derecha: Dr. Enrique González Barrera, Dr. Mario Armando Ameneyro Flores, Lic. Yoatzin Hernández Salmorán y Dr. Héctor González Estrada. En el pódium, Ulises Olvera Hernández y Mtro. Mario Ortega Alvarado (foto al centro).

El 17 de junio de 2023, tuvo lugar en el Aula Magna Dr. Ricardo Romero Vázquez de la Universidad Tepantlató la Jornada Cultural: Los Vértices de la Mexicanidad, un acto solemne en cuyo presidium contamos con la presencia del *Dr. Enrique González Barrera*, Rector de esta casa de estudios, y el *Dr. Héctor González Estrada*, Juez en Materia de Justicia para Adolescentes y Presidente del Colegio de Ciencias Jurídicas en el Estado de México. Invitamos a escuchar las conferencias completas a través del video en la referencia.

El **Dr. Mario Armando Ameneyro Flores** ilustró con diferentes códices al *Tonalamatl*, que trasladado del náhuatl al español significa “Libro de las energías”. Es el conocimiento de “la gran jícara celeste”, es decir, del universo y sus constantes en un sistema calendárico que influye sobre los seres vivos y sobre la energía de las cosas. Constituye un referente para buscar el ideal de las

personas. No es un horóscopo, una profecía ni tampoco nigromancia, como acusaba la Inquisición, sino un mandato cósmico.

El *Tonalamatl* sirve para llegar al conocimiento de uno mismo, a través de una lucha interna por vencer nuestras debilidades y potenciar aptitudes, además de armonizar la existencia con acciones que moderen: la toma de decisiones y la fuerza de voluntad; el estudio disciplinario y científico; la consecución de bienes materiales; los sentimientos, la fe y la belleza.

Ulises Olvera Hernández, curandero tradicional y estudiante de Nutrición, contrastó la **dieta de los antiguos mexicanos** con nuestros hábitos alimenticios contemporáneos. El largo peregrinaje de las míticas tribus de Aztlán, además de su condición

de pueblo avasallado cuando llegó al lago de Texcoco, los dotó de técnicas de caza, siembra y alimentación particulares, como las chinampas, o una combinación estratégica de



JORNADA CULTURAL:

maíz, calabaza y frijol, cultivo que aprovecha las propiedades del suelo y la verticalidad del espacio. Su influencia abarcó de California a Nicaragua, y esto no era fortuito: una alimentación nutritiva más que saciante los impulsaba en las largas jornadas del comercio y de la guerra.

Olvera nos refirió también las principales fuentes de nutrientes para los aztecas o tenochcas. Las proteínas y los minerales, por ejemplo, se obtenían con una diversidad de insectos y plantas (chapulines, escamoles, 300 variedades de quelites, entre ellos el pápalo, algas lacustres).

El magnesio de sus vegetales abundantes prevenía problemas inflamatorios y de las articulaciones, mientras que la ausencia de azúcar y sal refinada era buena para su corazón. Del guacamole, fuente saludable de grasas, Bernardino de Sahagún le escribió al rey español que era la mejor manera de representar a México por medio de los sabores.

La **Lic. Yoatzin Hernández Salmorán** nos dijo, citando a la OMS, que la **medicina tradicional**

es el conjunto de conocimientos, técnicas, teorías y prácticas, creencias y experiencias de una misma cultura para la preservación de la salud física y mental.

Agregó que la medicina tradicional mexicana va acompañada de espiritualidad y busca la sanación: encontrar el origen más profundo de un problema para poder trascenderlo. El cuerpo físico está rodeado por un aura y tiene centros de energías que rigen funciones orgánicas, psíquicas y emotivas. Existen diferentes clases de médicos tradicionales: curanderos, sobadores, hueseros, chupadores, graniceros, parteras, etc. Yoatzin Hernández nos explicó cada uno y dio una breve introducción a la terapia del temazcal y a la herbolaria mexicana.

Asimismo, el poeta chileno **Mtro. Mario Ortega Alvarado** nos otorgó una visión sobre la mexicanidad, en donde destacó la manera intensa y espontánea como se viven las festividades, el “mitote” o fiesta casera; una concepción particular del tiempo, que nos incita a incluirnos en actividades sin suficiente planeación, arregladas sobre la marcha; una gran inventiva y creatividad con el lenguaje y la generosidad para los convites o reuniones.

Ortega relató sus primeros acercamientos a la poesía náhuatl: la antología de Miguel León Portilla, las traducciones de Ángel María Garibay y la figura de Nezahualcóyotl, uno de los exponentes del *xochicuicatl*, el género de los cantos floridos; compartió alguna de la música mexicana que lo ha cautivado: el son jarocho, los Ángeles Azules, Agustín Lara, analizando su métrica, su ritmo e imágenes, y comentó su asombro por la Ciudad de México, recitando un fragmento de Efraín Huerta.



Asistentes de la Jornada Cultural: Los Vértices de la Mexicanidad

Referencia:

Universidad Tepantlatlo (17 de junio de 2023), *Jornada Cultural “Los Vértices de la Mexicanidad”* [Video]. YouTube. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=WSBwOHnLYuU>, el 20 de junio de 2023.

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

RVOE: 20140042

INICIO: 07 de Octubre de 2023

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

OBJETIVOS

- Formar maestros especialistas en el campo de la educación, con alto sentido humanista, liderazgo y con una preparación metodológica sólida.
- Al finalizar la maestría, serás capaz de aportar propuestas y soluciones innovadoras, mediante la planeación educativa, el diseño de planes y programas de estudio; así como gestionar la acreditación en la calidad pedagógica.

PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1^{er} Semestre

- Epistemología de la Educación
- Sociedad y Educación
- Modelos Educativos
- Psicología Cognitiva
- Instituciones y Procesos Educativos

2^o Semestre

- Métodos y Técnicas de Investigación Educativa
- Globalización y Educación
- Educación Basada en Competencias
- Desarrollo del Personal Docente
- Currículum y Educación

3^{er} Semestre

- Estadística Aplicada a la Investigación Educativa
- Tecnologías de Información y Comunicación en Educación
- Creatividad e Innovación en el Proceso de Enseñanza
- Didáctica y Competencias Docentes
- Evaluación del Aprendizaje

4^o Semestre

- Seminario de Investigación
- Desarrollo de Instrumentos de Evaluación de Competencias
- Seminario de Integración Docente
- Productividad y Calidad en Organizaciones Educativas
- Organismos y Procesos de Acreditación y Certificación

CATEDRÁTICOS

Dra. Carmen Margarita Villar Reyes
Lic. en Sociología, Mtra. y Dra. en Ciencias Penales

Mtra. Mónica Ibarra González
Titular de la Jefatura de Planeación, Evaluación y Estadística del Centro de Actualización del Magisterio en la Ciudad de México

Mtra. María Angélica Montoya Pérez
Mtra. en Gestión Educativa

Mtra. Annabel Garrido Rivera
Profesional Independiente, especialista y Mtra. en Psicoterapia y Psicoanalítica

Mtra. Janet Márquez Barrera
Lic. en Educación Especial, en el área de Problemas de Aprendizaje, y Mtra. en Formación Docente

Mtra. Ma. Asunción Figueroa García
Lic. en Educación Preescolar y Mtra. en Gestión y Procesos Organizacionales en Educación Básica


Mtra. María Isabel Díaz Garduño
Lic. en Pedagogía y Mtra. en Docencia

Dr. Juan Aja Canales
Lic. en Educación, Mtro. en Derecho y Dr. en Ciencias Penales

Mtro. Emmanuel Vázquez Garcés
Ing. Aeronáutico, Mtro. en Ciencias en Ingeniería Mecánica, por la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de ESIME Zacatenco.

Mtro. José Omar Valle Beltrán
Ing. Textil en Confección y Mtro. en Dirección de Proyectos


Mtro. David González Espinosa
Lic. en Educación Media en el Área de Ciencias Sociales, Mtro. en Planeación Educativa

 (55) 6026 4188

 informes.utep.2022@gmail.com

 @UTEP.posgrado

 utep_posgrado

 Tepic 43, Col. Roma Sur,
Alcaldía Cuauhtémoc,
C. P. 06760, CDMX



UNIVERSIDAD
TEPIC

www.universidadtepic.edu.mx

LA MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

COMO HERRAMIENTA DISTINTA AL DERECHO FISCAL EN EL ASESORAMIENTO EMPRESARIAL



LIC. JOSÉ ESAÚ TAPIA RODRÍGUEZ,

CERTIFICADO EN PLD.

SÍNTESIS CURRICULAR

EDUCACIÓN

- Licenciado en Derecho por la Universidad Don Vasco A.C. de Uruapan, Michoacán.
- Certificado por la Unidad de Inteligencia Financiera en Materia de Prevención de Lavado de Dinero.
- Certificado por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para impartir temas específicos en materia de Prevención de Lavado de Dinero.
- Diplomado en Derecho Corporativo, por el Colegio de Contadores Públicos del Estado de Michoacán y el Ilustre Nacional Colegio de Abogados.
- Diplomado en Amparo, impartido por jueces y magistrados del Poder Judicial de la Federación.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Titular del despacho "T&A Consultores en Prevención de Lavado de Dinero".
- Socio fundador de la firma Caletrium S.C.
- Socio director del despacho jurídico en Tapia y Asociados Consultoría en Prevención de Lavado de Dinero y Defensa Fiscal.
- Asesor en prevención de lavado de dinero de estaciones de servicio dentro de la Región.
- Cuenta con programas especializados en prevención de lavado de dinero para el trabajo con gasolineras, notarías y diversas empresas que desarrollan actividades vulnerables.

ASOCIACIONES

- Miembro de la Comisión Antilavado y Financiamiento al Terrorismo del Colegio de Contadores Públicos del Estado de Michoacán.
- Socio activo e integrante del Comité de PLD/FT de la World Compliance Association.
- Miembro de la Asociación de Especialistas Certificados en Delitos Financieros.

IMPARTICIÓN DE CURSOS

- Maestro suplente en diversas universidades de la ciudad de Uruapan, Michoacán.
- Ponente en el Centro de Investigación y Estudios de Michoacán.
- Invitado por distintas comisiones regionales de prevención de lavado de dinero del país para impartir temas técnicos.

LA MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

COMO HERRAMIENTA DISTINTA AL DERECHO FISCAL EN EL ASESORAMIENTO EMPRESARIAL*

LIC. JOSÉ ESAÚ TAPIA RODRÍGUEZ, CERTIFICADO EN PLD.

Es bien sabido que, desde la publicación de la LFPIORPI¹, muchas personas tomaron dicha ley como un ordenamiento de carácter fiscal e *ipso facto* adoptaron los principios y lineamientos que el código marca para el cumplimiento de las obligaciones e incluso para la ejecución de las notificaciones. Empero, debemos comprender que la LFPIORPI no es de ningún modo un ordenamiento de índole fiscal, que permitiría a los sujetos obligados favorecerse con las reglas previstas por el Código Fiscal de la Federación (CFF).

La materia de prevención de lavado de dinero, su ley, el reglamento de la misma y las reglas de carácter general, son *sui generis* a la rama fiscal; contienen su propio compendio que regula a los sujetos

obligados para el cumplimiento de la ley. Ahora bien, para desentrañar la diferencia entre el derecho fiscal y sus principios con la materia de PLD, nos avocaremos a la lectura del artículo 4 de la LFPIORPI, que menciona lo siguiente:

Artículo 4. En lo no previsto por la presente Ley, se aplicarán, conforme a su naturaleza y de **forma supletoria**, las disposiciones contenidas en:

- I. El Código de Comercio;
- II. El Código Civil Federal;
- III. La Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- IV. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y

V. La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.²

De la transcripción del artículo anterior y de lo resaltado en particular, se llega a la conclusión de que el CFF es inaplicable a la materia de prevención de lavado de dinero, pues la LFPIORPI no nos faculta a utilizar dicho ordenamiento ni sus singularidades y principios, tal como pueden ser las notificaciones o las figuras más comúnmente utilizadas de forma errónea: la extemporaneidad y espontaneidad.

Los Tribunales Colegiados e incluso la Suprema Corte de Justicia de la Nación han promulgado al respecto lo siguiente:

* La publicación de este artículo se concibió a partir de la XXIV Jornada de Actualización Jurídica, y se relaciona con los temas estudiados por la Mtra. Edith Flores Jiménez, también ponente en aquel congreso, en su estudio "Actividades vulnerables (información y prevención) dentro del marco de la LFPIORPI", que fue publicado en la edición 139.

¹ Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 17 de octubre de 2012 y cuya última reforma publicada en el DOF data del 20 de mayo de 2021.

² Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (Reformada el 20 de mayo de 2021) [Énfasis añadido], en el en el Portal de la Cámara de Diputados LXV Legislatura. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPIORPI_200521.pdf, p. 3.

LA MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

SUPLETORIEDAD DE LEYES. CUANDO SE APLICA.

La supletoriedad sólo se aplica para integrar una omisión en la ley o para interpretar sus disposiciones en forma que se integre con principios generales contenidos en otras leyes. Cuando la referencia de una ley a otra es expresa, debe entenderse que la aplicación de la supletoria se hará en los supuestos no contemplados por la primera ley que la complementará ante posibles omisiones o para la interpretación de sus disposiciones. Por ello, la referencia a leyes supletorias es la determinación de las fuentes a las cuales una ley acudirá para deducir sus principios y subsanar sus omisiones. La supletoriedad expresa debe considerarse en los términos que la legislación lo establece. De esta manera, la supletoriedad en la legislación es una cuestión de aplicación para dar debida coherencia al sistema jurídico. El mecanismo de supletoriedad se observa generalmente de leyes de contenido especializados con relación

a leyes de contenido general. El carácter supletorio de la ley resulta, en consecuencia, una integración, y reenvío de una ley especializada a otros textos legislativos generales que fijen los principios aplicables a la regulación de la ley suplida; implica un principio de economía e integración legislativas para evitar la reiteración de tales principios por una parte, así como la posibilidad de consagración de los preceptos especiales en la ley suplida.³

SUPLETORIEDAD DE LAS LEYES. REQUISITOS PARA QUE OPERE.

La aplicación supletoria de una ley respecto de otra procede para integrar una omisión en la ley o para interpretar sus disposiciones en forma que se integren con otras normas o principios generales contenidos en otras leyes. Así, para que opere la supletoriedad es necesario que: a) el ordenamiento legal a suplir establezca expresamente esa posibilidad, indicando la ley o normas que pueden aplicarse supletoriamente, o que un ordenamiento establezca que

aplica, total o parcialmente, de manera supletoria a otros ordenamientos; b) la ley a suplir no contemple la institución o las cuestiones jurídicas que pretenden aplicarse supletoriamente o, aun estableciéndolas, no las desarrolle o las regule de manera deficiente; c) esa omisión o vacío legislativo haga necesaria la aplicación supletoria de normas para solucionar la controversia o el problema jurídico planteado, sin que sea válido atender a cuestiones jurídicas que el legislador no tuvo intención de establecer en la ley a suplir; y, d) las normas aplicables supletoriamente no contraríen el ordenamiento legal a suplir, sino que sean congruentes con sus principios y con las bases que rigen específicamente la institución de que se trate.⁴

A causa de lo anterior, debemos desprendernos de la idea equivocada según la cual el CFF y la LFPIORPI comparten el mismo sentido interpretativo y aplicativo de la ley, caso que de forma concreta no sucede. Se puede causar una afectación grave a los

³ Tribunales Colegiados de Circuito, Octava Época, Tesis 173/91, Magistrado ponente: Genaro David Góngora Pimentel, en el Semanario Judicial de la Federación [registro digital 223069], mayo de 1991, Tomo VII, p.305.

⁴ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, Segunda Sala, Tesis 2a. XVIII/2010, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta [Registro digital: 164889], marzo de 2010, Tomo XXXI, pág. 1054.



LA UNIVERSIDAD TEPANTLATO

EL INSTITUTO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE ABOGADOS EGRESADOS DE LA E.N.E.P. ARAGÓN, A. C.
Y EL COLEGIO DE CIENCIAS JURÍDICAS EN EL ESTADO DE MÉXICO, A. C.

Invitan a la

XXVII JORNADA DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA: *Temas Selectos en Materia de Justicia para Adolescentes*

Sábado 2 de septiembre del 2023, de 9:00 a 13:30 hrs.



**Dr. José Gil Alberto
Álvarez Alonso**



**Dr. Héctor
González Estrada**



**Doctorando
Marco Antonio
Guerrero Martínez**



**Dr. Cristóbal
Urrutia Fernández**

MÓDULO I.

Consideraciones en cuanto a la reforma al artículo 181 bis del Código Penal para la Ciudad de México (del 7 de junio del 2021), en cuanto al delito de violación.

MÓDULO II.

La prescripción y la suspensión condicional de proceso.

MÓDULO III.

La psicología del testimonio.

MÓDULO IV.

Problemáticas de la incompetencia de materia penal para adultos a materia de justicia para adolescentes.



Dirección: Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México

Informes e inscripciones:

lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.



55-6026-4188

Evento organizado con todas las medidas sanitarias.

***Evento Gratuito**

Se extenderán constancias con valor curricular al final de la jornada y con previo registro.

*Cupo Limitado. Consultar disponibilidad.

**Registro: 7:30 a 8:30 hrs.
Inauguración: 8:45 hrs.**

LA MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

sujetos obligados si sus asesores toman como referencia las reglas del código como instrumentos para los asuntos de prevención de lavado de dinero. De tal manera que un asesor en materia de PLD debe concentrar su especialización únicamente en el compendio que rige dicha materia, sin tomar en cuenta la pauta que otorga el CFF.

Para esclarecer esta situación, se examinarán las diferencias patentes en materia de notificaciones. Los artículos 134 y 135 del CFF las regulan en estos términos:

Artículo 134. Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

- I. Personalmente, o por correo certificado o mensaje de datos con acuse de recibo en el buzón tributario, cuando se trate de citatorios, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y de actos administrativos que puedan ser recurridos.

La notificación electrónica de documentos digitales se realizará en el buzón tributario conforme las reglas de carácter general que para tales efectos establezca el Servicio de Administración Tributaria. La facultad mencionada podrá también ser ejercida por los organismos fiscales autónomos.

El acuse de recibo consistirá en el documento digital con firma electrónica que transmita el destinatario al abrir el documento digital que le hubiera sido enviado.

Las notificaciones electrónicas, se tendrán por realizadas cuando se genere el acuse de recibo electrónico en el que conste la fecha y hora en que el contribuyente se autenticó para abrir el documento a notificar.

Previo a la realización de la notificación electrónica, al contribuyente le será enviado un aviso mediante el mecanismo elegido por el contribuyente en términos del último párrafo del artículo 17-K de este Código.

Los contribuyentes contarán con tres días para abrir los documentos digitales pendientes de notificar. Dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que le sea enviado el aviso al que se refiere el párrafo anterior.

En caso de que el contribuyente no abra el documento digital en el plazo señalado, la notificación electrónica se tendrá por realizada al cuarto día, contado a partir del día siguiente a aquél en que le fue enviado el referido aviso.

La clave de seguridad será personal, intransferible y de uso confidencial, por lo que el contribuyente será responsable del uso que dé a la misma para abrir el documento digital que le hubiera sido enviado.

El acuse de recibo también podrá consistir en el documento digital con firma electrónica avanzada que genere el destinatario de documento remitido al autenticarse en el medio por el cual le haya sido enviado el citado documento.

Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el portal de Internet establecido al efecto por las autoridades fiscales y podrán imprimirse para el interesado, dicha impresión contendrá un sello digital que lo autentifique.

Las notificaciones en el buzón tributario serán emitidas anexando el sello digital correspondiente, conforme a lo señalado en los artículos 17-D y 38, fracción V de este Código.

- II. Por correo ordinario o por telegrama, cuando se trate de actos distintos de los señalados en la fracción anterior.
- III. Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del

LA MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes fiscales y este Código.

- IV. Por edictos, en el caso de que la persona a quien deba notificarse hubiera fallecido y no se conozca al representante de la sucesión.
- V. Por instructivo, solamente en los casos y con las formalidades a que se refiere el segundo párrafo del artículo 137 de este Código⁵

Artículo 135. Las notificaciones surtirán sus efectos al día hábil siguiente en que fueron hechas y al practicarlas deberá proporcionarse al interesado copia del acto administrativo que se notifique. Cuando la notificación la hagan directamente las autoridades fiscales o por terceros habilitados, deberá señalarse la fecha

en que ésta se efectúe, recabando el nombre y la firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega a una u otra cosa, se hará constar en el acta de notificación.

La manifestación que haga el interesado o su representante legal de conocer el acto administrativo, surtirá efectos de notificación en forma desde la fecha en que se manifieste haber tenido tal conocimiento, si ésta es anterior a aquélla en que debiera surtir efectos la notificación de acuerdo con el párrafo anterior.⁶

En cambio, cuando hablamos de las notificaciones en cuanto a PLD, la supletoriedad nos remite a la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, cuyas disposiciones establecen:

Artículo 35.- Las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas podrán realizarse:

- I. Personalmente con quien deba entenderse la diligencia, en el domicilio del interesado;
- II. Mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo. También podrá realizarse mediante telefax, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio, cuando así lo haya aceptado expresamente el promovente y siempre que pueda comprobarse fehacientemente la recepción de los mismos, en el caso de comunicaciones electrónicas certificadas, deberán realizarse conforme a los requisitos previstos en la Norma Oficial Mexicana a que se refiere el artículo 49 del Código de Comercio, y
- III. Por edicto, cuando se desconozca el domicilio del interesado o en su caso de que la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio o se encuentre en el extranjero sin haber dejado representante legal.

⁵ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Código Fiscal de la Federación (Reformado el 12 de noviembre de 2021), en el Portal de la Cámara de Diputados LXV Legislatura. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf>, p.p. 194-195.

⁶ *Ibid.* p.196.

LA MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

Tratándose de actos distintos a los señalados anteriormente, las notificaciones podrán realizarse por correo ordinario, mensajería, telegrama o, previa solicitud por escrito del interesado, a través de telefax, medios de comunicación electrónica u otro medio similar. Salvo cuando exista impedimento jurídico para hacerlo, la resolución administrativa definitiva deberá notificarse al interesado por medio de correo certificado o mensajería, en ambos casos con acuse de recibo, siempre y cuando los solicitantes hayan adjuntado al promover el trámite el comprobante de pago del servicio respectivo.⁷

Artículo 38.- Las notificaciones personales surtirán sus efectos el día en que hubieren sido realizadas. Los plazos empezarán a correr a partir del día siguiente a aquel en que haya surtido efectos la notificación.

Se tendrá como fecha de notificación por correo certificado la que conste en el acuse de recibo.

En las notificaciones por edictos se tendrá como

fecha de notificación la de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional.⁸

De la lectura comparada de los artículos del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, podemos discernir lo siguiente:

- La materia de PLD no contempla como mecanismo de notificación el buzón tributario o algún otro mecanismo electrónico, salvo que el sujeto obligado lo solicite; mientras que en materia fiscal sí se pueden realizar notificaciones vía buzón tributario de cualquier acto administrativo, siempre y cuando cumpla con los requisitos previsto por el artículo 38 del CFF.
- El Código Fiscal de la Federación reconoce como medio de notificación los estrados para aquellas notificaciones con carácter especial.
- En cuanto a las vías electrónicas, el CFF remite a lo dispuesto por sus artí-

culos 17-D y 38, mientras que la LFPA remite al Código de Comercio en su artículo 49.

- Las formas como surten efectos las notificaciones son totalmente distintas entre una materia y otra, pues en materia fiscal las notificaciones surten efectos al día hábil siguiente en que fueron hechas mientras que para la materia de PLD, de conformidad con la LFPA, las notificaciones surten efectos el día cuando fueron realizadas.

Por ello, estimado lector, fue necesario el estudio de estos dos breves artículos del CFF y de la LFPA, pues al señalar puntos de divergencia, se profundiza la distinción entre un campo del derecho y otro.

Podemos concluir, pues, que la figura del asesor en materia de PLD debe enfocarse en la dogmática que atañe únicamente a dicha materia, efectuar un estudio del contorno jurídico de la misma e impedir la adaptación de principios fiscales a la asesoría en prevención de lavado de dinero.

Un error de asesoría —al igual que en cualquier otra rama jurídica— generaría un pro-

⁷ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley Federal de Procedimiento Administrativo (Reformada el 18 de mayo de 2018), en el Portal de la Cámara de Diputados LXV Legislatura. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112_180518.pdf, p.p. 9-10.

⁸ *Ibid.* p.11.



MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL

RVOE: 20120882

INICIO: 04 de Octubre de 2023

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

OBJETIVO

- Preparar expertos en el dominio y aplicación de conceptos, temas, cuestiones prácticas y todo lo relacionado con las leyes civiles.

PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1 ^{er} Semestre	2 ^o Semestre	3 ^{er} Semestre	4 ^o Semestre
<ul style="list-style-type: none"> • Introducción al Campo de la Educación • Obligaciones • Modalidades de las Obligaciones • Cumplimiento de las Obligaciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Métodos y Técnicas de la Enseñanza • Obligaciones Complejas • Extinción de las Obligaciones • Contratos de Promesa y Compraventa, Permuta y Donación 	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos de Mutuo, Transporte y Asociación • Contrato de Mandato, Servicios Profesionales y de Obra • Contratos de Juego y Apuesta, Fianza y Prenda • Tipos de Acciones • Juicios Generales 	<ul style="list-style-type: none"> • Juicios Orales • Juicio de Amparo • Jurisprudencia • Argumentación y Fundamentación Jurídica • Seminario de Tesis

CATEDRÁTICOS

Doctorando David López Rechy
Juez Vigésimo Quinto de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX

Doctorando Raúl Castillo Vega
Juez Vigésimo Segundo de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX

Mtro. José Luis de Gyves Marín
Juez Vigésimo Cuarto en Materia Civil del TSJCDMX

Dr. Raúl García Domínguez
Distinguido Investigador de la UTEP

Mtro. Eliseo Juan Hernández Villaverde
Magistrado del TSJCDMX

Dr. Fernando Rangel Ramírez
Magistrado del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Mtra. Flor del Carmen Lima Castillo
Juez Sexagésimo Primero en Materia Civil del TSJCDMX

Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta
Secretario del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Dra. Yolanda Morales Romero
Juez Vigésimo en Materia Civil del TSJCDMX

Dr. Gilberto Ruiz Hernández
Juez Trigésimo Primero en Materia Civil del TSJCDMX

Mtro. Salvador Ramírez Rodríguez
Juez Tercero de Oralidad en Materia Civil del TSJCDMX

Mtro. Guillermo Álvarez Miranda
Juez Vigésimo Séptimo Civil de Cuantía Menor del TSJCDMX

Dra. Virginia Barrueta Salvador
Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura del TSJCDMX

Dr. Isaac Ortiz Nepomuceno
Juez Trigésimo Noveno en Materia Civil del TSJCDMX

Dra. María de los Ángeles Rojano Zavalza
Magistrada de la Sexta Sala Civil del TSJCDMX

Dr. Juan Carlos Ortega Castro
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Dr. Roberto Acosta Torres
Secretario Proyectista de la Octava Sala en Materia Civil del TSJCDMX

Mtra. Sandra Luz Díaz Ortiz
Juez Cuadragésimo Cuarto en Materia Civil del TSJCDMX

Mtra. María del Rocío Aceff Galguera
Secretaria Proyectista de la Décima Sala Civil del TSJCDMX

Mtra. Judith Cova Castillo
Juez Décimo de lo Civil de Cuantía Menor del TSJCDMX

Dra. Oralia Arenas Acosta
Distinguida Catedrática de la UTEP

(55) 6026 4188
 informes.utep.2022@gmail.com

@UTEP.posgrado
 utep_posgrado



LA MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

blema para el sujeto obligado y graves consecuencias pecuniarias, ya que las multas previstas por la LFPIORPI son elevadas. Además, una visita de verificación por parte del SAT puede resultar onerosa.

Ahora bien, debemos entender que el derecho, como la sociedad, evoluciona, y con ello también la forma en que las autoridades realizan diversas actuaciones. Por lo tanto, conviene precisar que las visitas de verificación realizadas por el SAT, en temas de cumplimiento de la ley antilavado, son una debilidad para muchas empresas que no tienen ningún tipo de cumplimiento en esta materia, y además recordemos que esta regulación es perseguida no solo por una autoridad, sino por dos, a saber: el SAT y la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), las cuales se encargan de dar cabal cumplimiento a la ley antilavado y sus diversos actos tienden a pugnar, desde el gobierno, en contra de los recursos de procedencia ilícita.

Quisiera, entendido lector, que prestara mucha atención a uno de los temas que hoy en día tiene relevancia en la materia: la llamada “ruta del dinero”; una figura utilizada por la UIF para rastrear el origen de los recursos y a las personas que son utilizadas en el blanqueamiento del dinero proveniente de actividades ilegales.

Este concepto contemplado en la ley da pauta para la inmovilización de cuentas bancarias que genera la UIF en contra de miles de sujetos y produce enormes repercusiones en el patrimonio de personas físicas y morales; la defensa ante dichas inmovilizaciones, cabe mencionar, es un acto que agota económicamente a quien lo sufre. En algún texto posterior se abordará este tema a detalle, con la intención de que se difunda entre abogados, empresas y clientes.

Se concluye este artículo, de carácter *introdutorio*, con la



intención de ampliar el tema en trabajos posteriores; lo considero una estrategia de estudio favorable para quienes comiencen a familiarizarse con esta materia. Se analizarán, por ejemplo, las revisiones que efectúan las autoridades, las inmovilizaciones de cuentas bancarias y multas por incumplimiento; los medios de defensa, etc.

La materia de prevención de lavado de dinero es una responsabilidad de los abogados, que requieren de perspectivas teóricas y prácticas. Las publicaciones subsecuentes serán una modesta contribución a ello.

Referencias:

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Código Fiscal de la Federación (Reformado el 12 de noviembre de 2021), en el Portal de la Cámara de Diputados LXV Legislatura. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf>.

—, Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (Reformada el 20 de mayo de 2021), en el Portal de la Cámara de Diputados LXV Legislatura. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPIORPI_200521.pdf.

—, Ley Federal de Procedimiento Administrativo (Reformada el 18 de mayo de 2018), en el Portal de la Cámara de Diputados LXV Legislatura. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112_180518.pdf.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Segunda Sala, Novena Época, Tesis 2a. XVIII/2010, en el *Semanario Judicial de la Federación* y su *Gaceta* [Registro digital: 164889], marzo de 2010, Tomo XXXI, pág. 1054.

Tribunales Colegiados de Circuito, Octava Época, Tesis 173/91, Magistrado ponente: Genaro David Góngora Pimentel, en el *Semanario Judicial de la Federación* [registro digital 223069], mayo de 1991, Tomo VII, p.305.



CEREMONIA DE TITULACIÓN

DE LAS MAESTRÍAS EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y SISTEMA ANTICORRUPCIÓN (PRIMERA GENERACIÓN: 2019-2021), DEL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA



La Ministra Dra. Yasmín Esquivel Mossa y la Dra. Estela Fuentes Jiménez, Magistrada Presidenta del TJACDMX, en compañía de maestros graduados del instituto.

El 30 de junio, en el Auditorio Benito Juárez del **Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México**, se realizó una ceremonia de entrega de títulos y certificados a la primera generación (periodo 2019-2021) de las maestrías en Justicia Administrativa y Sistema Anticorrupción, egresada del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa (IEJA).

El presídium estuvo integrado por:

- La *Dra. Yasmín Esquivel Mossa*, Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- La *Mtra. Gloria Leticia Olguín Sánchez*, en representación de la Mtra. María del Carmen Salvatori Bronca, Directora de Incorporación y Revalidación de la SEP.

- El *Lic. Luis Aarón Valdés Doria*, Director de Posgrado del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa.
- La *Dra. Estela Fuentes Jiménez*, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, anfitriona del evento.

En su discurso de bienvenida, la **Dra. Estela Fuentes Jiménez** elogió los avances del IEJA, un espacio educativo de reconocido prestigio, que trabaja por mejorar la práctica del derecho y profesionalizar a los servidores públicos del tribunal, de otras dependencias y juristas en general. Rememoró que la administración de la Dra. Yasmín Esquivel tuvo el acierto de crear el instituto y manifestó su profundo

De izquierda a derecha: Lic. Luis Aarón Valdés Doria, Director de Posgrado del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa, Ministra Dra. Yasmín Esquivel Mossa, Dra. Estela Fuentes Jiménez, Magistrada Presidenta del TJACDMX y Mtra. Gloria Leticia Olguín Sánchez.

CEREMONIA DE TITULACIÓN

agradecimiento hacia ella. El 12 de agosto de 2019, puntualizó, se firmó un convenio con el titular de la SEP para autorizar la impartición de estudios superiores con validez oficial, los cuales se enfocarían en temas prioritarios, como Derechos Humanos, Sistema Anticorrupción o Nueva Ley de Amparo, pues estos exigen actualización e innovación. Reconoció la virtud de los catedráticos —profesionales excelentes, con experiencia y un gran bagaje jurídico— y extendió una felicitación a los egresados y sus familias, por quienes siente plena confianza:

«Segura estoy que ustedes conformarán una comunidad jurídica y de servidores públicos [...] mucho más sensibles y empáticos con los problemas cotidianos. Sean agradecidos con la vida, que espera solamente una retribución: personas éticas y con valores, comprometidas con consolidar una sociedad más justa, igualitaria e inclusiva»

Después, el **Lic. Raúl Rosales Rodríguez**, alumno de la maestría en Sistema Anticorrupción, dio un mensaje de agradecimiento, en nombre de los graduados. Consideró que el derecho tiene la naturaleza de una ciencia viva, que se renueva constantemente; por lo tanto, el abogado tiene la obligación de conjuntar el ejercicio profesional con el estudio continuo. Animó a sus compañeros, los que se encuentran escribiendo un trabajo de titulación, a no claudicar, pues «lo más difícil ya lo hicimos» y deseó que las nuevas generaciones concluyan también satisfactoriamente. Invitó a mantener el interés por el conocimiento, con una actitud humilde ante nuestros logros.

Enseguida, los alumnos de las maestrías en Justicia Administrativa y Sistema Anticorrup-

ción pasaron al sitio de honor; recibieron sus títulos y certificados, con la felicitación del presidium. Hubo una mención especial para los mejores promedios.

Finalmente, la **Dra. Yasmín Esquivel Mossa** pronunció su discurso. Habiendo transcurrido 10 años desde la fundación del otrora Instituto de Especialización en Justicia Administrativa y Fiscal —un proyecto que le correspondió impulsar— la Ministra recordó el propósito del mismo: responder a una persistente demanda de justicia administrativa por parte de

la ciudadanía en la capital de la República, alcanzar la excelencia académica y capacitar en el quehacer ético y profesional, en las materias de la competencia del tribunal.

Expresó su reconocimiento a las personas que han sido fundamentales para desarrollar el instituto, por ejemplo, al Ministro en retiro *don Carlos de Silva Nava*, que asumió la Dirección por el periodo de 2012 hasta su fallecimiento en 2018; a la Magistrada en retiro *Mtra. Victoria Quiroz*

Pesquera, quien lo sucedió en su cargo de 2018 a 2019, la primera mujer en presidir el tribunal y una gran impulsora de los planes de estudio; a la Ministra en retiro *Dra. Margarita Luna Ramos*, Directora desde 2019 hasta abril del año presente. Asimismo, manifestó su respeto y agradecimiento a los presidentes del TJACDMX, al Consejo Académico y, desde luego, a los ilustres juristas que integran la planta docente.

La Ministra destacó su satisfacción por acompañar a los graduados, con una mención especial:

“**Es necesario reflexionar sobre la pertinencia y la urgencia de una gran reforma estructural de los poderes judiciales,... en una sociedad que cada día está más informada y que exige mejor calidad en el servicio público**”

MAESTRÍA EN CIENCIAS PENALES

RVOE: 20120880

INICIO: 07 de Octubre de 2023

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVOS

- Modelar especialistas investigadores con el fin de optimizar las actividades profesionales relacionadas con el delito, el delincuente, las víctimas, las medidas preventivas, de seguridad y sanciones, en el marco de la administración, procuración e impartición de justicia.
- Formular propuestas alternas e innovadoras para prevenir conductas delictivas y promover procesos de readaptación social.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1^{er} Semestre

- Introducción al Campo de la Educación
- Teoría del Delito I
- Conducta y Ausencia de Conducta
- Tipicidad y Atipicidad
- Antijuricidad y Causas de Justificación
- Imputabilidad e Inimputabilidad

2^o Semestre

- Culpabilidad e Inculpabilidad
- Punibilidad y No Punibilidad
- Teoría de la Tentativa
- Teoría del Delito II
- Delitos en Particular
- Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio I

3^{er} Semestre

- Derechos Humanos
- Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio II
- Justicia para Adolescentes en el Sistema Penal Acusatorio
- Criminología
- Victimología
- Criminalística

4^o Semestre

- Métodos y Técnicas de la Enseñanza
- Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio III
- Recursos en el Sistema Penal Acusatorio
- Etapa de Ejecución de Sanciones en el Sistema Penal Acusatorio
- Amparo
- Seminario de Tesis



(55) 6026 4188



@UTEF.posgrado



utep_posgrado



informes.utep.2022@gmail.com



www.universidadtepanlatlo.edu.mx



CATEDRÁTICOS

Dr. Héctor González Estrada

Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Cristóbal Urrutia Fernández

Juez Tercero de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Amado Azuara González

Investigador de la Coordinadora de Riesgos Asegurados en Robo de Vehículos, S.C.

Dr. Juan Jesús Raya Martínez

Distinguido Investigador de la UTEP

Mtro. Martín Gerardo Ríos Castro

Juez del Tribunal de Enjuiciamiento Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Jesús Reyes Hernández

Juez del Tribunal de Enjuiciamiento

Mtro. Víctor Hugo González Rodríguez

Juez Sexagésimo Sexto de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Héctor Pichardo Aranza

Magistrado en Retiro del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Dr. José Eligio Rodríguez Alba

Director Ejecutivo de Gestión Judicial del TSJCDMX

Mtro. Carlos A. Cruz Guzmán

Distinguido Catedrático de la UTEP

Mtro. Álvaro Quiroz Cabrera

Juez Penal Especializado en Ejecución de Sanciones Penales Adscrito a la Unidad Especializada en Ejecución de Sanciones Penales Número 1 del TSJCDMX

Mtro. Enrique García Garrido

Juez Nonagésimo Séptimo de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. José Alfredo Sotelo Llamas

Juez Vigésimo Tercero de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Número 1 del TSJCDMX

Mtro. Andrés Miranda González

Juez Cuarto de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtra. Luz María Ortega Tlapa

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Dra. Yadira Quintero Pérez

Secretaría de Acuerdos Comisionada a la Unidad de Gestión Judicial Número 3 del TSJCDMX

Mtra. Elma Maruri Carballo

Juez Septuagésimo Segundo en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Ignacio Aguilar Romero

Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtra. Sandra Isabel Cortés Vereá

Juez de Control del Poder Judicial del Estado de México

Mtro. Rodrigo Kevin Martínez Vázquez

Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. José Gil Alberto Álvarez Alonso

Secretario Auxiliar Judicial en la Unidad de Gestión Judicial en Materia de Justicia para Adolescentes

Mtro. Miguel Ángel Ramos Senties

Secretario Proyectista de la Novena de Sala Penal del TSJCDMX

Dr. Noé Ramírez Mandujano

Distinguido Catedrático de la UTEP

Mtra. Verónica Varela Arreola

Distinguida Catedrática de la UTEP

Mtro. Jesús Armando Carreón Castro

Director de la Unidad de Gestión Judicial en Ejecución de Sanciones Penales

Mtro. Jesús Reyes Santamaría

Secretario Auxiliar Judicial en la Unidad de Gestión Judicial en Ejecución de Sanciones Penales del Sistema Procesal Penal Acusatorio

Dra. Gabriela Rodríguez Hernández

Médico Legista

Mtro. Arturo Rosete Ramírez

Distinguido Catedrático de la UTEP

Mtro. Andrés Miranda González

Juez Cuarto de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

CEREMONIA DE TITULACIÓN

«No puedo negar el orgullo de ver a tantas mujeres tomando esta oportunidad de formación, sabedora que, como yo, algunas cumplen jornadas adicionales como madres, esposas, hijas, hermanas, compañeras. Mi sincero reconocimiento a todas y todos ustedes, así como a sus familias.»

Antes de concluir, la Dra. Esquivel exhortó al Poder Judicial, con su amplio sistema de tribunales federales y locales, a realizar la autocrítica, orientada a cumplir con el mandato del artículo 17 de la carta magna: impartir justicia completa, imparcial, gratuita y libre de todo formalismo.

«No podemos dejar de reconocer que hoy la sociedad desconfía de la justicia, y ante este diagnóstico, es necesario reflexionar sobre la pertinencia y la urgencia de una gran reforma estructural de los poderes judiciales, tanto federal como locales, para así cumplir con el texto constitucional y servir mejor a nuestro país, en una sociedad que cada día está más informada y que exige mejor calidad en el servicio público»

El gran reto, explicó, es que los jueces y tribunales generen paz y confianza plena, impartiendo justicia con excelencia, prudencia y autonomía.

El evento concluyó luego de que el presídium y los alumnos graduados pasaron a tomarse una fotografía oficial.

Referencia:

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, 30 de junio de 2023, *Ceremonia de Entrega de Títulos de Maestrías Generación 2019 – 2021* [Video]. YouTube. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=YvKYa7Xv6-M>, el 2 de julio de 2023.



La Dra. Yasmín Esquivel Mossa y la Dra. Estela Fuentes Jiménez durante la entrega de títulos en el Instituto de Especialización en Justicia Administrativa.





LA UNIVERSIDAD TEPANTLATO

EL INSTITUTO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE ABOGADOS EGRESADOS DE LA E.N.E.P. ARAGÓN, A. C.
Y EL COLEGIO DE CIENCIAS JURÍDICAS EN EL ESTADO DE MÉXICO, A. C.

INVITAN A LA

JORNADA MAGISTRAL:

Deconstrucción de la Inimputabilidad desde la Salud Mental Forense

El sábado 26 de agosto de 2023.

7:30 a 8:30 hrs. — Registro

8:45 hrs. — Inauguración

9:00 a 11:00 hrs. — Conferencia

15 minutos de preguntas

Expositor:

Dr. J. Nicolás Iván Martínez López

Psiquiatra Forense, Mtro. y Dr. en Ciencias con campo en Psiquiatría y doctorante en Derecho Penal. Investigador Clínico en la Subdirección de Investigaciones Clínicas del INPRFM.

Profesor en la maestría y el doctorado en Salud Mental Pública y Bioética de la UNAM y miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel I. Miembro Honorario de la Federación Mexicana de Criminología y Criminalística A.C., del Consejo Mexicano de Neurociencias A.C. y de la Asociación Mexicana de Psicología Jurídica y Derecho Penal.


Evento gratuito

Organizado con todas las medidas sanitarias.

***Se extenderán constancias con valor curricular al final de la jornada y con previo registro.**

Informes e inscripciones:

Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.

 55-60-26-4188

***CUPO LIMITADO**
CONSULTAR DISPONIBILIDAD

REGISTRO DE 7:30 A 8:30 HRS.
INAUGURACIÓN: 8:45 HRS.



Av. Baja California 157, col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México

MAESTRÍA EN DERECHO DE AMPARO

RVOE: 20120881



INICIO: 02 de Octubre de 2023

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVO

- Preparar especialistas de alto nivel, éticos y humanistas, capaces de aplicar el juicio de amparo, que generen soluciones mediante el manejo adecuado de los fundamentos teóricos, así como los recursos necesarios para salvaguardar las garantías constitucionales afectadas por el ejercicio inadecuado del poder político.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1^{er} Semestre

- Introducción al Campo de la Educación
- Disposiciones Fundamentales del Amparo
- Evolución y Naturaleza Jurídica del Juicio de Amparo
- Teoría del Acto Reclamado
- Principios Fundamentales del Amparo

2^o Semestre

- Métodos y Técnicas de la Enseñanza
- Los Presupuestos Procesales, Sujetos Procesales, Términos y Notificaciones
- Los Incidentes
- Teoría de la Constitución

3^{er} Semestre

- Los Supuestos de Procedencia del Juicio de Amparo Indirecto
- Los Supuestos de Procedencia del Juicio de Amparo Directo
- La Improcedencia del Juicio de Amparo y el Sobreseimiento
- La Suspensión de los Actos Reclamados
- Amparo contra Leyes

4^o Semestre

- La Sentencia y su Ejecución
- Recursos en Materia de Amparo
- Derecho Jurisprudencial
- Amparo en Materia Laboral
- Responsabilidad en el Juicio de Amparo
- Seminario de Tesis



(55) 6026 4188



@UTEP.posgrado



utep_posgrado
utep.universidad



informes.utep.2022@gmail.com



www.universidadtepanlatlo.edu.mx



► CATEDRÁTICOS

Dr. Felipe V Consuelo Soto

Juez Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

Mtra. María Elena Rosas López

Magistrada del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Dr. Miguel Enrique Sánchez Frías

Magistrado del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Mtro. Fernando Rangel Ramírez

Magistrado del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Mtro. Juan Alfonso Patiño Chávez

Magistrado del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Mtro. César Thomé González

Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito (Zapopan)

Mtro. Víctor Francisco Mota Cienfuegos

Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Dr. Juan Carlos Ortega Castro

Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Dr. Edgar Genaro Cedillo Velázquez

Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Dra. María de Lourdes Lozano Mendoza

Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial

Dra. Dinorah Hernández Jiménez

Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Mtro. José Raymundo Cornejo Olvera

Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito

Mtra. Gloria Avecia Solano

Magistrada del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito con Residencia en Zapopan.

Dr. Hugo Alejandro Bermúdez Manrique

Magistrado de Circuito del Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con Residencia en Saltillo, Coahuila

Dr. José Faustino Arango Escámez

Magistrado de Circuito y Visitador Judicial del CJF

Mtra. Ángela Teresita de Jesús Estrada Esparza

Magistrada del Noveno Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Dr. Carlos Alberto Zerpa Durán

Magistrado del Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Dr. Joan Freden Mendoza González

Secretario de Tribunal en el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Dr. Luis Alfredo Gómez Canchola

Juez Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Dr. Juan Carlos Ramírez Gómora

Magistrado de Circuito en el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Mtro. Fernando Aragón González

Secretario de Tribunal en el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Dr. Enrique Alejandro Santoyo Castro

Secretario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Mtro. Eduardo Garibay Alarcón

Juez sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

Mtro. German Cruz Silva

Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Dr. José Julio Sánchez Orozco

Secretario del Primer Juzgado de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Mtra. María del Pilar Bolaños Rebollo

Magistrada del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

MAESTRÍA EN DERECHO FAMILIAR

RVOE: 20120883

INICIO: 04 de Octubre de 2023

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVOS

- Formar maestros expertos en observar los derechos humanos bajo las normas internacionales de los procedimientos en materia familiar, con el fin de mejorar las técnicas y la procuración de justicia.
- Al finalizar la maestría, serás capaz de elaborar proyectos dirigidos a perfeccionar las técnicas, el nivel administrativo, la impartición de justicia y los proyectos de legislación en materia familiar.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1^{er} Semestre

- Introducción al Campo de la Educación
- Derechos Humanos
- Control de Constitucionalidad y Convencionalidad
- La Familia y sus Relaciones
- Nuevas Leyes Relacionadas con la Materia Familiar

2^o Semestre

- Métodos y Técnicas de la Enseñanza
- El Derecho Alimentario
- Estructura de la Capacidad Jurídica en el Ámbito Familiar
- El Patrimonio Familiar
- Los Procesos de Adopción Internacional

3^{er} Semestre

- La Competencia Jurisdiccional en los Procesos Familiares
- Sucesión Testamentaria
- Sucesión Legítima
- Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte
- Tramitación de las Pruebas en el Proceso Escrito

4^o Semestre


- Función del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX en Materia de Derecho Familiar Escrito
- Recursos en Materia Familiar
- Vía de Apremio en los Procesos Familiares Escritos
- Amparo en Materia Familiar
- Seminario de Tesis

▶ CATEDRÁTICOS

Dra. Virginia Barrueta Salvador
Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura de la CDMX
Dr. Isaac Ortiz Nepomuceno
Juez Trigésimo Noveno Civil del TSJCDMX
Dr. Álvaro Augusto Pérez Juárez
Magistrado de la Octava Sala en Materia Civil del TSJCDMX
Dr. Joan Freden Mendoza González
Secretario del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Dr. Roberto Acosta Torres
Secretario Projectista de la Octava Sala Civil de la TSJCDMX

Dra. María De Los Ángeles Rojano Zavalza
Magistrada de la Sexta Sala en Materia Civil del TSJCDMX
Dr. Juan José Campos Tenorio
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dra. Edilia Rivera Bahena
Magistrada de la Cuarta Sala Familiar del TSJCDMX
Dra. Yolanda Morales Romero
Juez Vigésimo en Materia Civil del TSJCDMX
Dra. Magali Parra Orozco
Distinguida Catedrática de la UTEP


Dr. David López Rechy
Juez Vigésimo Quinto de Oralidad en Materia Civil del TSJCDMX
María del Rocío Aceff Galguera
Secretaria Projectista de la Décima Sala en Materia Civil del TSJCDMX
Dr. Raúl Castillo Vega
Juez Vigésimo Segundo de Oralidad en Materia Civil del TSJCDMX
Dr. Paris Ariel Greene Ramírez
Distinguido Catedrático de la UTEP

 (55) 6026 4188

 informes.utep.2022@gmail.com

 @UTEP.posgrado

 utep_posgrado

 Av. Baja California 157,
Col. Roma Sur, Alcaldía
Cuauhtémoc, C. P. 06760,
CDMX



UNIVERSIDAD
TEPANTLATÓ

www.universidadtepentlató.edu.mx

IMPOSICIÓN DE GRADO

A LA GENERACIÓN 2021-2023 DEL DOCTORADO EN DERECHO CONSTITUCIONAL



Dra. María Guadalupe Herrera Cañas, egresada que dio un discurso en nombre de su generación.

El 4 de julio de 2023 en el Aula Magna Dr. Ricardo Romero Vázquez, se realizó la entrega de diplomas a la generación 2021-2023 egresada del doctorado en Derecho Constitucional, de la Universidad Tepantlatlo.

El evento inició con una entrada solemne del Consejo Académico, los invitados de honor y el Rector, quienes ocuparon el presídium:

- *Dr. Claudio Roberto Vázquez Alfaro*, Vocal Secretario Distrital del INE.
- *Dr. Juan Hugo Morales Maldonado*, Juez cuadragésimo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX).
- *Dr. Alejandro Cárdenas Camacho*, Director General de Asuntos Jurídicos del Sistema Nacional DIF.
- *Mtra. Ariadna González Cerecedo*, Directora de Servicios Escolares de la UTEP.
- *Dr. Rafael Guerra Álvarez*, Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México y Presidente de la CONATRIIB.
- *Dr. Ricardo Romero Vázquez*, Magistrado del Poder Judicial de la Federación y Coordinador Honorario de la Maestría en Derecho de Amparo.
- *Dr. Enrique González Cerecedo*, Director Honorario de la Facultad de Derecho de la UTEP.
- *Dr. Héctor González Estrada*, Juez en Materia de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX.

- *Dr. Ramón Alejandro Sentíes Carriles*, Magistrado de la Sexta Sala Penal del TSJCDMX.
- *Dr. Genaro González Licea*, distinguido Catedrático de la UTEP.
- *Dr. Enrique González Barrera*, Rector de la Universidad Tepantlatlo.

El primero en tomar la palabra fue el **Dr. Enrique González Cerecedo**, quien expuso un contexto histórico cultural que nos permitió comparar a nuestro sistema jurídico mexicano, determinado por la reforma de 2011 —la que reivindicó al ser humano como centro y fin del ordenamiento legal, en todas sus dimensiones—, con otros modelos de pensamiento: algunos opuestos, como el positivismo agnóstico, hostil al humanismo y al derecho natural; otros más afines, como los sistemas mesoamericanos y el babilónico.

Concluyó que actualmente es nuestro deber seguir fomentando el respeto, eficacia y conocimiento de la Constitución y sus garantías jurisdiccionales, que constituyen una materia de suma importancia para la sociedad.

Después, el **Dr. Rafael Guerra Álvarez** agradeció al rector y a la universidad por permitirle, tiempo atrás, iniciar aquí su actividad académica: «esta casa de estudios es mi casa y la de varias generaciones...». Aseveró que la investigación y la filosofía del derecho constitucional contribuyen, en un país moderno, a concretizar el Estado de derecho, la democracia y la justicia para todas las personas.



LA UNIVERSIDAD TEPANTLATO

EL INSTITUTO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE ABOGADOS EGRESADOS DE LA E.N.E.P. ARAGÓN, A. C.
Y EL COLEGIO DE CIENCIAS JURÍDICAS EN EL ESTADO DE MÉXICO, A. C.

INVITAN A LA

XXVIII JORNADA DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA:

EL ARTE DE HABLAR EN PÚBLICO (Taller de Oratoria)

Se extenderán constancias con valor curricular al final de la jornada y con previo registro.

Módulos:

Sábado 23 de septiembre 2023, de 9:00 a 13:30 hrs.

I.- Introducción

- a) Definición de oratoria
- b) Antecedentes universales del cultivo de la palabra hablada
- c) Diferentes formas de exposición en público

II.- El orador

- a) Presencia
- b) Voz
- c) Ademán
- d) Preparación intelectual y argumentación
- e) Autocontrol y dominio de diferentes clases de público

III.- El discurso

- a) Diferentes clases de contenido
- b) Partes integrantes del discurso
- c) Discurso preparado
- d) Discurso improvisado
- e) Ejemplos de oradores y discursos

IV.- Práctica inicial

- a) Ejercicios
- b) Presentaciones

* Expositores:

Mtro. José Manuel Claudio Lima Castillo

- Campeón Nacional de Oratoria. Abogado especialista en derecho fiscal.

Lic. Ramón Loza González

- Lic. en Derecho por la UNAM, especializado en Oratoria para Abogados, Lógica y Argumentación Jurídica, así como en Juicios Orales.

Tricampeón Nacional de Oratoria.

Mtro. Sergio Morett Manjarrez

- Presidente de la Academia Nacional e Internacional de la Poesía, A.C. perteneciente a la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. Conferencista y poeta de presencia internacional.

*Sujeto a cambios


***Evento
Gratuito**

*Cupo limitado. Consultar disponibilidad.

Informes e inscripciones:

lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.

 **55-6026-4188**

 Dirección: Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México

Registro: 7:30 a 8:30 hrs.

Inauguración: 8:45 hrs.

Evento organizado con todas las medidas sanitarias.

IMPOSICIÓN DE GRADO

A los docentes, les reconoció sus elevados estándares de sensibilidad, honestidad y sapiencia; a los egresados, los convocó a ser dignos representantes de la Universidad Tepantlató en su profesión.

Enseguida, el **Dr. Genaro González Licea** intervino con una reflexión sobre lo que significa educar, se retomaron fragmentos:

«La educación es, además de un derecho humano, un detonante para generar conciencias, formar personas con sentido crítico, respetuosas consigo mismas y con los demás. Fortalece al ser, pues le da la posibilidad de contar con una mejor y más amplia visión de vida, así como de tener acceso a una diversidad de derechos, personales y sociales, con la fuerza y vitalidad del que sabe valorarse a sí mismo, al otro, que es parte suya, y al entorno donde habita [...]

» Es una tarea noble, fraterna y profundamente ética, consistente en modificar comportamientos y propiciar el florecimiento de la persona sin trastocar su derecho de libre pensamiento [...]

» Obtener un doctorado como grado académico significa asumir además de un compromiso social, una actitud de gran humildad interna. Soy de las personas que estiman que el conocimiento se construye sin soberbia ni egoísmo ni jerarquías. [...] Nunca pierdan su capacidad de asombro, ni de escuchar y respetar al otro. Todos, siempre, tenemos algo de razón.»

Luego de estas sensatas palabras, se procedió a la entrega de reconocimientos a los nuevos doctores en Derecho Constitucional; el rector hizo la investidura colocándoles la muceta y el birrete simbólicos.

La **Dra. María Guadalupe Herrera Cañas** pronunció un discurso en representación de sus compañeros; mencionó la responsabilidad de transmitir el conocimiento jurídico a quienes busquen respuestas en él.

Comentó algunos desafíos de su generación: el distanciamiento por la emergencia sanitaria; los cargos laborales que demandaban una gran cantidad de tiempo; el conjugar el estudio con la maternidad y la paternidad.

Finalmente, agradeció a los catedráticos por su ejemplo y apoyo, a las personas que los ayudaron para no claudicar, y a la institución que los acogió con la posibilidad de llevar clases en línea. Se despidió con una cita de Salomón: «Donde hay soberbia habrá ignorancia; donde hay humildad habrá sabiduría».

En la clausura del evento, el **Dr. Enrique González Barrera** declaró: «Trabajar en la preparación de ustedes es un privilegio»; felicitó a los doctores por la obtención de su grado, comentando que la confianza depositada en ellos por sus familias y la sociedad no ha sido en vano. Recordó que su institución es apolítica, pues se dedica a la difusión de la ciencia y la cultura jurídica y a la realización del decreto constitucional que establece el derecho a una educación de calidad.

El evento terminó con una fotografía institucional del presidium en compañía de los nuevos doctores.



Presidium. En el pódium, el Dr. Rafael Guerra Álvarez, Presidente del PJCDMX y Presidente de la CONATRIB.

MAESTRÍA EN JUICIOS ORALES

RVOE: 20150325

INICIO: 07 de Octubre de 2023

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

OBJETIVOS

- Formar maestros expertos en el uso de las herramientas metodológicas y las técnicas de litigación inherentes a los procedimientos del juicio oral, en un contexto normativo que permita aplicar con pericia las normas constitucionales.
- Al finalizar la maestría, serás capaz de conocer e intervenir de manera óptima en las distintas fases del juicio oral penal, familiar, civil y mercantil.

PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Antecedentes de la Oralidad
- Técnicas de Litigación en Oralidad
- La Oralidad en Materia Penal
- Introducción al Campo de la Educación

2º Semestre

- Oratoria
- Lenguaje Corporal en el Juicio Oral
- Beneficios de la Técnica de la Oralidad en la Administración de la Justicia
- La Oralidad en Materia Familiar

3er Semestre

- Argumentación e Interpretación en el Juicio Oral
- Praxis del Juicio Oral
- La Oralidad en Materia Civil y Mercantil
- Recursos del Juicio Oral

4º Semestre

- Ejecución de Sanciones en el Juicio Oral
- Introducción al Razonamiento Jurídico Oral
- El Amparo en los Juicios Orales
- Seminario para Obtener el Grado

CATEDRÁTICOS

Dr. Raúl Castillo Vega

Juez Vigésimo Segundo de Oralidad en Materia Civil del TSJCDMX

Mtro. Juan Ángel Lara Lara

Juez Octavo Civil de Proceso Oral del TSJCDMX

Dra. Rebeca Yazmín Rodríguez Pujol

Juez Sexto de lo Familiar de Restitución Internacional de Menores del TSJCDMX

Mtro. Dann Jafet Infante Villavicencio

Fiscal en Jefe Adscrito a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República

Dra. Laura Olivia Saavedra Márquez

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Penal del TSJCDMX

Mtro. Evaristo Martínez Hernández

Agente del Ministerio Público Judicializador en la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro (FGJCDMX)

Mtro. Ignacio Guzmán Colín

Juez de Control del Poder Judicial del Estado de México

Mtra. Marta Patricia Tarinda Azuara

Magistrada de la Sexta Sala en Materia Penal del TSJCDMX

Mtro. Jacobo Fuentes Nájera

Jefe de la Unidad Departamental de Desarrollo de Cursos en el Instituto de Estudios Judiciales

Mtra. Annabel Erika Garrido Rivera

Psicoterapeuta

Mtra. María Elena Arreguin Cardel

Secretaria Judicial del Juzgado Décimo de Proceso Oral en Materia Familiar

Mtro. Eduardo Esquivel Jasso

Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Mauro Morales Sánchez

Juez del Sistema Procesal Penal Acusatorio

Mtro. Francisco Aja García

Distinguido Catedrático de la UTEP

Mtro. Salvador Ramírez Rodríguez

Juez Tercero de Oralidad en Materia Civil del TSJCDMX

Dr. Eduardo Elías Carrizalez

Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Juan Aja Canales

Distinguido Catedrático de la UTEP

Mtro. Martín Gerardo Ríos Castro

Juez de Enjuiciamiento del TSJCDMX

Dra. Irma Lilia Blanno Castro

Secretaria Proyectista de la Primera Sala Familiar del TSJCDMX

Mtra. María de Lourdes Flores Martínez

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Vigésimo Tercero de lo Familiar del TSJCDMX

Mtro. Gustavo Aquiles Villaseñor

Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en el Reclusorio Norte

 (55) 6026 4188

 informes.utep.2022@gmail.com

 @UTEP.posgrado

 utep_posgrado



UNIVERSIDAD
TEPANTLATÓ

FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TEPANTLATO Y EL SISTEMA NACIONAL DIF;

PRESENTACIÓN DEL LIBRO: LA EDUCACIÓN, MANDATO CONSTITUCIONAL Y MEDIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO, DEL DR. ENRIQUE GONZÁLEZ BARRERA;

CONFERENCIA: PENSIÓN ALIMENTICIA Y REGISTRO NACIONAL DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS.



Dr. Enrique González Barrera, Rector de la Universidad Tepantlató.



Dr. Héctor González Estrada, Juez en Materia de Justicia para Adolescentes del TSJCDMX y Presidente del Colegio de Ciencias Jurídicas en el Estado de México, en la presentación del libro: *La educación, mandato constitucional y medio de prevención del delito*.

El 5 de julio de 2023, se firmó el **Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación Jurídica entre el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Universidad Tepantlató**, para la impartición gratuita de talleres, conversatorios, simposios y jornadas jurídicas para el ejercicio fiscal 2023; esto en el marco del Programa Anual de Capacitación del Sistema Nacional DIF. Firmaron el documento:

- La *Lic. Nuria Fernández Espresate*, Titular del Sistema Nacional DIF;
- El *Dr. Enrique González Barrera*, Rector de la Universidad Tepantlató;
- El *Dr. Alejandro Cárdenas Camacho*, Director General de Asuntos Jurídicos del Sistema Nacional DIF; y
- El *Lic. José Salvador Sánchez Estrada*, Director General de Recursos Humanos del Sistema Nacional DIF.

Además de los firmantes, el evento estuvo presidido por:

- El *Lic. Oliver Castañeda Correa*, Procurador Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- La *Dra. Gloria Rosa Santos Mendoza*, Magistrada de la Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México;
- El *Dr. Héctor González Estrada*, Juez de Adolescentes del TSJCDMX; y
- La *Dra. Dulce María Mejía Cortés*, Directora General de Representación Jurídica y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En el foro se pronunciaron algunos discursos. El **Dr. Alejandro Cárdenas Camacho** señaló el acontecimiento que motivó la reunión: el pasado 8 de mayo se publicó en el *DOF* la refor-

DOCTORADO EN CIENCIAS PENALES

RVOE: 20120877

INICIO: 07 de Octubre de 2023

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

OBJETIVOS

- Formar expertos con estrategia y cultura jurídica para revisar, comprender y analizar los diversos fenómenos en materia penal.
- Al finalizar el doctorado, serás capaz de proponer alternativas de solución a las problemáticas jurídicas y generar conocimientos innovadores en el campo de las ciencias penales.

PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Metodología de la Investigación I
- Antecedentes Históricos del Derecho Penal y Fuentes
- Garantías Constitucionales
- Historia de las Ideas Jurídico-Penales
- Criminología I

2º Semestre

- Metodología de la Investigación II
- Teoría de la Tentativa
- Autoría y Participación
- La Preinstrucción y la Instrucción
- Criminología II

3er Semestre

- Proceso Penal Adversarial
- Recursos Procesales
- Justicia Especializada para Adolescentes
- Teoría de la Pena, Penas y Medidas de Seguridad
- Delitos en Particular

4º Semestre


- Derecho Internacional de los Derechos Humanos
- Política Criminal
- Sistemas Penitenciarios
- Teoría Jurídica Contemporánea
- Seminario de Tesis Doctoral

CATEDRÁTICOS

Dr. Ramón Alejandro Senties Carriles
Magistrado de la Sexta Sala en Materia Penal del TSJCDMX
Dr. Felipe Solís Aguilera
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Víctor Hugo Coffey Villarreal
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Héctor González Estrada
Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX
Mtro. Cristóbal Urrutia Fernández
Juez Tercero de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX
Mtro. Octavio Israel Ceballos Orozco
Juez de Enjuiciamiento del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX
Mtro. Ignacio Aguilar Romero
Juez Sexagésimo Sexto de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX
Mtro. Oscar Cano Tejeda
Juez de Ejecución de Sanciones Penales del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX
Mtro. Marco Antonio Guerrero Martínez
Juez Sexto de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX
Mtro. César Rico Patiño
Juez de Ejecución de Sanciones Penales del Sistema Procesal Penal Acusatorio
Mtro. Edgar Rubio Reséndiz
Juez de Ejecución de Sanciones Penales del Sistema Procesal Penal Acusatorio

Mtro. Marco Antonio Canacasco Guzmán
Distinguido Catedrático UTEP
Mtro. Mauricio Lozoya Alonso
Juez de Enjuiciamiento del TSJCDMX
Mtra. Maribel Bautista Paredes
Juez de Ejecución de Sentencias de Tenancingodel TSJEDO. MEX
Mtro. Enrique Alejandro Santoyo Castro
Secretario del Tribunal Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Dr. Humberto Manuel Román Franco
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Magdo. Humberto Venancio Pineda
Magistrado del Séptimo Tribunal Unitario del Segundo Circuito (Toluca)
Dr. Amado Azuara González
Investigador de la Coordinadora de Riesgos Asegurados en Robo de Vehículos, S.C.
Dr. Juan Jesús Raya Martínez
Distinguido Investigador de la UTEP
Dr. Jesús Reyes Hernández
Juez de Enjuiciamiento del TSJCDMX
Dr. Víctor Coffey Villarreal
Distinguido Catedrático UTEP
Dr. José Eligio Rodríguez Alba
Asesor del Presidente del TSJCDMX
Mtro. Carlos A Cruz Guzmán
Distinguido Catedrático UTEP

Mtro. Enrique García Garrido
Juez del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX
Mtro. Andrés Miranda González
Juez del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX
Mtra. Luz María Ortega Tlapa
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la CDMX
Dra. Yadira Quintero Pérez
Secretaria de Acuerdos de Juzgado
Mtro. Eduardo Esquivel Jasso
Juez del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX
Dr. Miguel Ángel Coca Maya
Juez de Control del Poder Judicial del Estado de México
Dra. Rosa Montaña Martínez
Juez Décimo Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la CDMX
Mtro. Víctor Hugo González Rodríguez
Asesor de Presidencia en Materia Penal del TSJCDMX
Mtro. Apolonio Edgar Martínez Aguilar
Juez Sexagésimo Cuarto de lo Penal del TSJCDMX
Mtro. Arturo Rosete Ramírez
Distinguido Catedrático UTEP
Dr. Paul Antonio Urias Rojas
Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Octavo Circuito
Mtra. Elma Maruri Carballo
Juez del Sistema Procesal Penal Acusatorio
Mtro. José Gil Alberto Álvarez Alonso
Secretario Auxiliar Judicial, Unidad de Gestión Judicial en Materia de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio

 (55) 2440 2047

 contacto@universidadtepanlatlo.edu.mx

 @UTEP.posgrado

 utep.posgrado



UNIVERSIDAD
TEPANTLATLO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

www.universidadtepanlatlo.edu.mx

FIRMA DEL CONVENIO

ma a la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, merced a la cual se crea el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, cuyo funcionamiento estará a cargo del Sistema Nacional DIF. La **Lic. Nuria Fernández Espresate** aludió a la necesidad de nuevas paternidades, que no solamente cumplan con sus obligaciones económicas, sino que estén presentes en la vida de sus hijos y en las labores de cuidado: «necesitamos que estén cerca, que para un hombre de esta época sea importante el ejercicio de la paternidad».

El **Dr. Héctor González Estrada** presentó el libro *La educación, mandato constitucional y medio de prevención del delito*, del Dr. Enrique González Barrera, en donde se hace un cuestionamiento sobre si las familias y las instituciones educativas están nutriendo con valores y principios a la infancia y a la juventud; además se examina el devenir del artículo 3° constitucional y los cambios jurídicos en México con relación a los adolescentes involucrados en actividades ilícitas.

La **Dra. Gloria Rosa Santos Mendoza** impartió la conferencia “Pensión Alimenticia y Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias”, un análisis que consideró y matizó críticamente los siguientes aspectos:

- I) Antecedentes prácticos sobre la demanda de pensión de alimentos en México.
- II) Qué comprenden los derechos alimentarios.
- III) La calidad, acceso y flujo de la información que recabará el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.
 - El certificado de registro de deudor alimentario moroso y la emisión de certificados de no inscripción.
 - Estados con y sin registro de deudores.
- IV) Sanciones por ocultar o falsear información sobre la capacidad económica de los deudores.
- V) Trámites y procedimientos que la ley impedirá realizar a los deudores alimentarios, hasta que cumplan sus obligaciones.
- VI) *Vacatio legis* de la reforma y prevenciones para los justiciables y servidores públicos sobre su aplicación.

El evento concluyó con la entrega de un reconocimiento a la magistrada Dra. Gloria R. Santos Mendoza, cuya ponencia invitamos a escuchar a través del enlace apuntado en la referencia.

Referencia:

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (5 de julio de 2023). Conferencia: *Pensión Alimenticia y Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias* [Video]. Facebook. Recuperado de: <https://www.facebook.com/search/top?q=conferencia%20pensi%C3%B3n%20alimenticia%20y%20registro%20nacional%20de%20obligaciones%20alimentarias>, el 8 de julio de 2023.



Firma del convenio. De izquierda a derecha: Dr. Héctor González Estrada, Juez de Adolescentes del TSJCDMX; Lic. José Salvador Sánchez Estrada, Director General de Recursos Humanos del Sistema Nacional DIF; Lic. Oliver Castañeda Correa, Procurador Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; Lic. Nuria Fernández Espresate, Titular del Sistema Nacional DIF; Dr. Alejandro Cárdenas Camacho, Director General de Asuntos Jurídicos del Sistema Nacional DIF; Dr. Enrique González Barrera, Rector de la UTEP; Magistrada Dra. Gloria Rosa Santos Mendoza; y Dra. Dulce María Mejía Cortés, Directora General de Representación Jurídica y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

DÍA DEL ABOGADO 2023 EN TEPANTLATO

CELEBRA LA UNIVERSIDAD TEPANTLATO UN DESAYUNO CONMEMORATIVO POR EL DÍA DEL ABOGADO



De izquierda a derecha: Dra. Estela Fuentes Jiménez, Magistrada Presidenta del TJACDMX; Dr. Rafael Guerra Álvarez, Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México y Presidente de la CONATRI; Dra. Yasmín Esquivel Mossa, Ministra de la SCJN; Dra. Gloria Rosa Santos Mendoza, Magistrada del TSJCDMX; y Dr. Enrique González Barrera, Rector de la Universidad Tepantlató.

La UTEP realizó un desayuno en conmemoración por el Día del Abogado, en la víspera de dicha celebración el martes 11 de julio de 2023. El evento tuvo lugar en el Salón Louvre de Le Crillon, adonde acudieron litigantes, jueces y magistrados del Poder Judicial federal y local, todos catedráticos de esta casa de estudios, quienes luego de tres años de distanciamiento sanitario pudieron reunirse. Algunos invitados fueron:

- La Dra. Yasmín Esquivel Mossa, Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- La Dra. Estela Fuentes Jiménez, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México;
- El Dr. Rafael Guerra Álvarez, Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México y Presidente de la CONATRI;
- El Dr. José Eligio Rodríguez Alba, Director General de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México;
- El Dr. Ramón Alejandro Senties Carriles, Magistrado de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; y
- La Dra. Ruth Villanueva Castilleja, Directora General de Protección al Migrante y Vinculación del Instituto Nacional de Migración.

DÍA DEL ABOGADO 2023 EN TEPANTLATO

El maestro de ceremonias **Dr. Roberto Rodríguez Hernández**, Catedrático Investigador Honorario de la universidad, dio una cálida bienvenida y alentó a reconocer la trayectoria de mujeres y hombres justos, para quienes el valor supremo es el derecho. Mencionó las cualidades que distinguían al *tepantlato* en las culturas mesoamericanas, una figura análoga al abogado moderno: ser diligente y servicial, bien entendido, sabio, agudo de ingenio y cuidadoso del bien que se le encomienda.

Antes del banquete, el **Dr. Rafael Guerra Álvarez** dio un breve discurso, orientado a definir los fines de la abogacía. La justicia, refirió, «a la que tienen derecho todas las hijas e hijos del mundo libre, no es sólo una idea abstracta, sino una realidad tangible y cotidiana de las personas». Cada generación de juristas, prosiguió, le imprime a la profesión de abogado sus propias convicciones; hoy «es sinónimo de inclusión, respeto y dignidad». Asimismo, el Presidente del PJCDMX, quien es egresado de la Universidad Tepantlato, insistió en la importancia del «talante moral» en el gremio, porque los abogados, además de ser el instrumento para el servicio y las políticas públicas equitativas, son precursores del cambio social.



DÍA DEL ABOGADO 2023 EN TEPANTLATO



Enseguida, la Ministra **Dra. Yasmín Esquivel Mossa** dedicó un mensaje a los convidados. Invitó a la comunidad jurídica a refrendar su compromiso social y habló sobre los desafíos actuales: recuperar la confianza, explicó, de una sociedad que todavía alberga dudas acerca de las instituciones impartidoras de justicia; superar el olvido de amplios sectores poblacionales víctimas de la discriminación, que los aleja de mejores oportunidades de vida; apostar a la construcción de diálogo y consenso que armonice intereses diversos, manteniendo siempre la objetividad: «todas nuestras determinaciones han de estar fundadas en la ley y motivadas, como una exigencia de nuestro quehacer jurisdiccional».

Además, defendió la importancia de acudir a la vía judicial ante cualquier violación o atropello a los derechos, y agregó:

«Soy una mujer de leyes y, para mí, ese es el único cauce para dirimir una controversia propia, política, ajena: Acudir a los tribunales a los que compete resolver conforme a derecho, frente a la violación de los derechos fundamentales de una persona.

» En un Estado de derecho no existe otra vía que no sea la vía judicial. Cuando el diálogo y el entendimiento se agotan, no nos queda más que recurrir a los tribunales judiciales.



DÍA DEL ABOGADO 2023 EN TEPANTLATO

Nunca he consentido, ni consentiré la vulneración de los derechos de quienes demandan justicia, ya sea de mi persona o ya sea de terceros. Esa es mi convicción como jueza porque creo en el imperio de la ley, porque confío en la justicia.»

Posteriormente, tomó la palabra el **Dr. Enrique González Barrera**, quien expuso algunos antecedentes de la Universidad Tepantlató desde 1992, cuando el rector de la UNAM José Sarukhán Kermez acreditó al Instituto de Ciencias Jurídicas de Abogados Egresados de la E.N.E.P. Aragón. También refirió algunos hechos fundamentales de la institución, como la redacción del proyecto que influyó en el origen de la Ley de Amparo, cuyo inductor encargado fue el Magistrado Ricardo Romero Vázquez.

El Rector dedicó un sensible homenaje *in memoriam* a los compañeros que han fallecido a lo largo de ese trayecto institucional, y también a quienes, durante la pandemia, lamentablemente partieron. Se honró su memoria con un minuto de aplausos. Asimismo, el Dr. Enrique González elogió la virtud en los catedráticos de la UTEP para conjuntar su desarrollo como grandes juristas con la habilidad para transmitir dichos conocimientos en las aulas.



DOCTORADO EN DERECHO CONSTITUCIONAL

RVOE: 20121434

INICIO: 07 de Octubre de 2023

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVOS

- Formar expertos que realicen investigaciones de alto impacto, tanto a nivel teórico como social, con riguroso apego a los principios, valores y fundamentos constitucionales.
- Al finalizar el doctorado, serás capaz de elaborar propuestas de solución mediante la interpretación del derecho constitucional, en proyectos prácticos y que repercutan sobre la estabilidad social.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (6 CUATRIMESTRES)

1^{er} Cuatrimestre

- Teoría de la Constitución
- Metodología e Investigación Jurídica

4^o Cuatrimestre

- Seminario sobre la Competencia Constitucional de las Entidades Federativas
- Seminario sobre el Sistema Internacional de los Derechos Humanos y su Incorporación al Derecho Interno

2^o Cuatrimestre

- Sistema Político y Estructuras de Gobierno
- Seminario de Argumentación e Interpretación Constitucional

5^o Cuatrimestre

- Teoría y Sistema de Control de la Constitucionalidad
- Derecho Constitucional Comparado

3^{er} Cuatrimestre

- Sistemas Electorales, Partidos Políticos y Participación Ciudadana
- Temas Selectos del Derecho Constitucional Mexicano

6^o Cuatrimestre

- Temas Selectos del Juicio de Amparo
- Derecho Parlamentario, Técnicas Legislativas y Prácticas Parlamentarias
- Seminario de Tesis Doctoral

▶ CATEDRÁTICOS

Dr. Avelino Carmelo Toscano Toscano
Magistrado Presidente de la Décima Tercera Sala
Regional Metropolitana del TFEA

Dr. Enrique González Cerecedo
Director Honorario de la Facultad de Derecho
de la UTEP

Dr. Alejandro Cárdenas Camacho
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda
Asesor del Gobernador del Estado
de Querétaro

Dr. Claudio Roberto Vázquez Alfaro
Vocal Secretario Distrital del INE

Dr. Alfredo Villar López
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Javier Cardoso Chávez
Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia
Civil del Segundo Circuito

Dr. Genaro González Licea
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Felipe V Consuelo Soto
Juez Tercero de Distrito, de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas


Dr. Iván Lloistli Romero Mendoza
Secretario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia
Civil del Segundo Circuito

Dra. Alma Cossett Guadarrama Muñoz
Distinguida Catedrática de la UTEP

Dr. Rubén Rivera Rodríguez
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Héctor Daniel García Figueroa
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Israel Yudico Herrera
Distinguido Catedrático de la UTEP

 (55) 2440 2047

 informes.utep.2022@gmail.com

 @UTEP.posgrado

 utep_posgrado
utep.universidad



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

DÍA DEL ABOGADO 2023 EN TEPANTLATO

ANEXO DE FOTOS:



DÍA DEL ABOGADO 2023 EN TEPANTLATO



DÍA DEL ABOGADO 2023 EN TEPANTLATO



LA CONSTITUCIÓN MEXICANA A LO LARGO DEL TIEMPO IV

La reforma al **artículo 27** en el año 1992 es muy extensa. Por tal motivo, en esta edición se expondrá solamente la primera parte de ella.

Se **derogaron** las **fracciones X a XIV y XVI** del artículo 27, cuyo texto era el siguiente:

X.- Los núcleos de población que carezcan de ejidos o que no puedan lograr su restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos o porque legalmente hubieren sido enajenados, serán dotados con terrenos, tierras y aguas suficientes para constituirlos, conforme a las necesidades de su población; sin que en ningún caso deje de concedérseles la extensión que necesiten, y al efecto se expropiará por cuenta del Gobierno Federal, el terreno que baste a ese fin, tomándolos del que se encuentre inmediato a los pueblos interesados.

La superficie o unidad individual de dotación no deberá ser en lo sucesivo menor de diez hectáreas de terreno de riego o humedad o, a falta de ellos, de sus equivalentes en otras clases de tierras, en los términos del párrafo tercero de la fracción XV de este artículo.¹

XI.- Para los efectos de las disposiciones contenidas en este artículo de las leyes reglamentarias que se expidan, se crean:

- a)** Una dependencia directa del Ejecutivo Federal encargada de la aplicación de las leyes agrarias y de su ejecución.
- b)** Un cuerpo consultivo compuesto de cinco personas que serán designadas por el presiden-



te de la República y que tendrá las funciones que las leyes orgánicas reglamentarias le fijen.

c) Una comisión mixta compuesta de representantes iguales de la Federación, de los Gobiernos locales, y de un representante de los campesinos, cuya designación se hará en los términos que prevenga la ley reglamentaria respectiva, que funcionará en cada Estado, territorio y Distrito Federal, con las atribuciones que las mismas leyes orgánicas y reglamentarias determinen.

d) Comités particulares ejecutivos para cada uno de los núcleos de población que tramiten expedientes agrarios.

e) Comisariados ejidales para cada uno de los núcleos de población que posean ejidos.²

¹ Secretaría de Gobernación, "Decreto que reforma las fracciones X, XIV y XV del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", en el *Diario Oficial, Órgano del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos* [PDF], 12 de febrero de 1947, p. 2. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_043_12feb47_ima.pdf, el 1 de junio de 2023.

² Secretaría de Gobernación, "Decreto que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", en el *Diario Oficial, Órgano del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos* [PDF], 10 de enero de 1934, p. 23. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_014_10ene34_ima.pdf, el 1 de junio de 2023.

DOCTORADO EN DERECHO CIVIL

RVOE: 20121435

INICIO: 04 de Octubre de 2023

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

OBJETIVOS

- Formar expertos en el desarrollo de investigaciones jurídicas, con talento para crear nuevos paradigmas en el derecho en materia jurídico-civil.
- Al finalizar el doctorado, serás capaz de contribuir, a través de tu investigación, al desarrollo del pensamiento jurídico e interpretar, las disposiciones legales que rigen los actos jurídicos contemplados por la ley civil.

PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Metodología de la Investigación I
- Argumentación e Interpretación Jurídica
- Seminario de Derecho Ambiental
- Seminario de Arbitraje

2º Semestre

- Seminario de Obligaciones
- Seminario de Juicio Oral, Civil y Mercantil
- Seminario de Acceso a la Información y Derecho a la Libertad de Expresión
- Seminario de Medios Alternativos de Solución de Justicia
- Metodología de la Investigación II

3er Semestre

- Seminario de Derecho Procesal Civil
- Seminario de Derechos Humanos y Tratados Internacionales
- Seminario de Contratos Civiles
- Seminario de Derecho Probatorio
- Seminario de Investigación en Derecho Civil

4º Semestre

- Actos de Comercio y Sociedades Mercantiles
- Seminario de Amparo Civil
- Seminario de Derecho Civil Patrimonial
- Seminario de Tesis Doctoral

CATEDRÁTICOS

Dr. David López Rechy

Juez Vigésimo Quinto en Materia Oral Civil del TSJCDMX

Mtro. Eliseo Juan Hernández Villaverde

Asesor del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX

Dr. Fernando Rangel Ramírez

Magistrado del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Mtra. Flor del Carmen Lima Castillo

Juez Sexagésimo Primero Civil del TSJCDMX

Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta

Secretario Proyectista de la Octava Sala Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Dr. Roberto Acosta Torres

Secretario Proyectista de la Octava Sala Civil del TSJCDMX

Juez Gilberto Ruiz Hernández

Juez Trigésimo Primero en Materia Civil del TSJCDMX

Mtro. Salvador Ramírez Rodríguez

Juez Tercero Civil de Proceso Oral del TSJCDMX

Mtro. Guillermo Álvarez Miranda

Juez Vigésimo Sexto Civil de Cuantía Menor del TSJCDMX

Dra. Virginia Barrueta Salvador

Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura de la CDMX

Dr. Isaac Ortiz Nepomuceno

Juez Trigésimo Noveno Civil del TSJCDMX

Mtra. Sandra Luz Díaz Ortiz

Juez Cuadragésimo Cuarto En Materia Civil del TSJCDMX

Dr. Joan Freden Mendoza González

Secretario del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Dra. Ma. De Los Ángeles Riojano Zavalza

Magistrada de la Sexta Sala en Materia Civil del TSJCDMX

Dra. Yolanda Morales Romero

Juez Vigésimo en Materia Civil del TSJCDMX

Mtra. Judith Cova Castillo

Juez Décimo en Materia Civil del TSJCDMX

Mtra. Verónica Guzmán Gutiérrez

Juez Interina Uno en Materia Civil del TSJCDMX

Mtro. Holbin Guadalupe Pérez López

Juez Trigésimo Cuarto de Oralidad en Materia Civil del TSJCDMX

Dr. Carlos Francisco González González

Distinguido Catedrático UTEP

Mtro. Rafael Ángel Villar Calvo

Distinguido Catedrático UTEP

Mtra. María del Rocío Aceff Galguera

Secretaria Proyectista de la Sala Civil Decima en Materia Civil

Dr. Juan Hugo Morales Maldonado

Juez Cuadragésimo en Materia Civil del TSJCDMX

Dr. Agustín Quetzalcoatl Luna Ruíz

Distinguido Catedrático UTEP

Mtro. Gerardo Esquivel Mejía

Juez en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Edo. Mex.

Mtra. Ivonne Moreno Ortiz

Juez Interina Primera en Materia Civil del TSJCDMX

Dr. Álvaro Augusto Pérez Juárez

Magistrado de la Octava Sala en Materia Civil del TSJCDMX

(55) 2440 2047

contacto@universidadtepanlatlo.edu.mx

@UTEP.posgrado

utep_posgrado



UNIVERSIDAD
TEPANLATLO

LA CONSTITUCIÓN MEXICANA IV

XII.- Las solicitudes de restitución o dotación de tierras o aguas se presentarán en los Estados y Territorios directamente ante los gobernadores.

Los gobernadores turnarán las solicitudes a las Comisiones Mixtas, las que substanciarán los expedientes en plazo perentorio y emitirán dictámenes: Los gobernadores de los estados aprobarán o modificarán el dictamen de las Comisiones Mixtas y ordenarán que se dé posesión inmediata de las superficies que en su concepto procedan. Los expedientes pasarán entonces al Ejecutivo Federal para su resolución.

Cuando los gobernadores no cumplan con lo ordenado en el párrafo anterior dentro del plazo perentorio que fije la ley, se considerará desaprobado el dictamen de las Comisiones Mixtas y se turnará el expediente inmediatamente al Ejecutivo Federal.

Inversamente, cuando las Comisiones Mixtas no formulen directamente en plazo perentorio, los gobernadores tendrán facultad para conceder posesiones en la extensión que juzguen procedente.³

XIII.- La dependencia del Ejecutivo y el Cuerpo Consultivo Agrario dictaminará sobre la aprobación, rectificación o modificación de los dictámenes formulados por las Comisiones Mixtas, con las modificaciones que hayan introducido los gobiernos locales, se informará al C. Presidente de la República para que este dicte resolución como suprema autoridad agraria.⁴

XIV.- Los propietarios afectados con resoluciones dotatorias o restitutorias de ejidos

o aguas, que se hubiesen dictado en favor de los pueblos o que en lo futuro se dictaren, no tendrán ningún derecho ni recurso legal ordinario, ni podrán promover el juicio de amparo. Los dueños o poseedores de predios agrícolas o ganaderos en explotación, a los que se haya expedido, o en lo futuro se expida, certificado de inafectabilidad, podrán promover el juicio de amparo contra la privación o afectación agraria ilegales de sus tierras o aguas.⁵

XVI.- Las tierras que deban ser objeto de adjudicación individual, deberán fraccionarse precisamente en el momento de ejecutar las resoluciones presidenciales, conforme a las leyes reglamentarias.⁶

Corresponde ahora examinar los fragmentos del artículo 27 que se **reformaron**. El **párrafo tercero** establecía en su redacción previa:

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento

³ *Idem.*

⁴ *Idem.*

⁵ Véase nota 1.

⁶ Véase nota 2.



DOCTORADO EN DERECHO FAMILIAR

RVOE: 20121436

INICIO: 05 de Octubre de 2023

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

OBJETIVOS

- Formar expertos en realizar investigaciones, que ayuden a crear nuevos paradigmas en el derecho en materia familiar.
- Al finalizar el doctorado, alcanzarás el nivel de conocimiento para contribuir al desarrollo del pensamiento jurídico universal y solucionar problemas jurídicos nacionales e internacionales en materia familiar.

PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (6 CUATRIMESTRES)

1^{er} Cuatrimestre

- Metodología de la Investigación I
- Fuentes del Derecho Familiar

2^o Cuatrimestre

- Transexualidad
- Aborto

3^{er} Cuatrimestre

- Metodología de la Investigación II
- Sociedad en Convivencia y Concubinatio

4^o Cuatrimestre

- Restitución del Menor
- Seminario de Interpretación y Argumentación Jurídica

5^o Cuatrimestre

- Maternidad Subrogada
- Derechos Humanos

6^o Cuatrimestre

- Objeción de Conciencia
- Seminario de Tesis Doctoral

CATEDRÁTICOS

Dra. María Margarita Gallegos López
Juez Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. José Antonio Navarrete Hernández
Juez Trigésimo Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. Oscar Barragán Albarrán
Distinguido Catedrático de la UTEP

Mtro. Rodolfo Vitela Melgar
Defensor y Promotor de DDHH


Dr. Juan Aja Canales
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dra. Rebeca Yazmín Rodríguez Pujol
Juez Sexto de lo Familiar de Restitución Internacional de Menores del TSJCDMX

Dr. Eduardo García Ramírez
Juez Segundo de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

Dra. Irma Lilia Blanno Castro
Secretaria Proyectista de Sala Familiar

Dr. Jorge Galindo Álvarez
Jefe de Departamento Adscrito a la Unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos del Instituto Federal de Defensoría Pública

 (55) 2440 2047

 informes.utep.2022@gmail.com

 @UTEP.posgrado

 utep_posgrado



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

www.universidadtepantlato.edu.mx

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

LA CONSTITUCIÓN MEXICANA IV

y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de latifundios; para disponer en los términos de la Ley Reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación; para la creación de nuevos centros de población agrícola con tierras y aguas que les sean indispensables; para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Los núcleos de población que carezcan de tierras y aguas o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad agrícola en explotación.⁷

Luego de la reforma, quedó en estos términos:

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.⁸

En el próximo número de la revista se tratarán las reformas a las fracciones IV, VI, VII, XV y XVII, todas del artículo 27 constitucional.

⁷ Secretaría de Gobernación, “Decreto por el que se adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer una zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial” en el *Diario Oficial de la Federación* [PDF], 6 de febrero de 1976. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_083_06feb76_ima.pdf, el 1 de junio de 2023.

⁸ Secretaría de Gobernación, “Decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, en el *Diario Oficial de la Federación* [PDF], 6 de enero de 1992. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_120_06ene92_ima.pdf, el 1 de junio de 2023.

CEREMONIA DEL DÍA DE LA ABOGADA Y EL ABOGADO

ORGANIZADA POR EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Presídium. En el pódium, Mtro. Martí Batres Guadarrama, Jefe de Gobierno de la CDMX. Obtenido de: Ceremonia del día de la abogada y el abogado organizado por el Poder Judicial de la Ciudad de México [Fotografía], por Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, 2023, (<https://www.tjcdmx.gob.mx/index.php/junio-2023/174-dia-abogado-poderjudicialcdmx>).

El pasado 12 de julio de 2023, el TSJCDMX llevó a cabo un evento conmemorativo por el Día del Abogado, al que asistieron litigantes, notarios y académicos; jueces y magistrados. Estuvo presidido por:

- El Mtro. Martí Batres Guadarrama, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México;
- El Dr. Rafael Guerra Álvarez, Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México y Presidente de la CONATRIIB;
- El Dr. Juan Luis González Alcántara Carrancá, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN);
- El Mtro. Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Ministro de la SCJN;
- La Dra. Olga Sánchez Cordero Dávila, Senadora de la República;
- El Mtro. Fausto Zamorano Esparza, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México; entre otros.

El Dr. Rafael Guerra Álvarez dio un discurso para homenajear «no el orgullo o el abolengo de un gremio», sino la nobleza de la vocación y «su impacto vital en la realidad cotidiana de millones de personas». Recordó, ante la gran congregación de juristas, el valor del equilibrio entre los Poderes de la Unión, así como el «potencial del servicio público y la importancia de la iniciativa privada cuando convergen por la justicia».

Expresó su reconocimiento a diversas instituciones; les compartió también ideas de sabiduría, justicia y buen gobierno a partir de fragmentos de Marco Aurelio y Napoleón, cuya retórica y filosofía son invaluable en la tradición occidental.

«El verdadero carácter resiste la prueba de las emergencias»: Aseveró que este gobierno se recordará «por los desafíos inéditos que fueron sorteados con entereza, consenso y responsabilidad, desde la reconstrucción de la ciudad tras sus poderosos sismos, [...] hasta el brote del virus COVID-19».

CEREMONIA DEL DÍA DE LA ABOGADA Y EL ABOGADO

Agradeció a la magistratura del TSJCDMX y a todos los presidentes de tribunales y poderes judiciales de la República; comentó que «su autoridad representa nuestro bastión intelectual, técnico y moral».

Se refirió al trabajo de los juzgadores: «En la autonomía de sus fallos está la clave que asegura la victoria de la justicia. Y creo firmemente en su potencial para lograrlo». A la Fiscalía General de Justicia, así como a su honorable cuerpo de policía de investigación —que pone

la vida en riesgo todos los días—, elogió su lealtad, vanguardia y patriotismo. «*El valor no se puede falsificar. Es una virtud que escapa a toda hipocresía*», dijo citando a Napoleón.

Del mismo modo, reconoció la responsabilidad de los ministros de la SCJN para que el país se transforme o se resista ante los cambios del mundo; el liderazgo del notariado como un patrimonio nacional y su Actualización Digital Notarial como medio de certeza y seguridad jurídicas. Invitó al Poder Legislativo a seguir creando consenso —distinguiendo las opiniones de los hechos y las perspectivas de la verdad—, diálogo abierto, honesto y asertivo.

Por último, comentó en que manera los colegios profesionales, las barras de abogados y las academias representan la esencia de la abogacía; y dio un mensaje a todos ellos:

«Abogados [...] Son el concurso de las mujeres y hombres que dan vida al afán de la justicia y validan el superior valor moral de la paz frente a la violencia. Son el eco del razonamiento entre el juzgador y la víctima, el perito en leyes que escucha, asesora y aconseja a las partes; son el estudio profundo, el criterio de la formación permanente y la actualización obligada».

Se despidió expresando la admiración, aprecio y gratitud del Poder Judicial y recordando la responsabilidad depositada sobre los juristas.



Dra. Estela Fuentes Jiménez, Magistrada Presidenta del TJACDMX, y Dr. Rafael Guerra Álvarez, Presidente del PJCDMX. Obtenido de: Ceremonia del día de la abogada y el abogado organizado por el Poder Judicial de la Ciudad de México [Fotografía], por Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, 2023, (<https://www.tjacdmx.gob.mx/index.php/junio-2023/174-dia-abogado-poderjudicialcdmx>).

¿QUÉ ACREDITA A UNA UNIVERSIDAD?



Amplia experiencia de su catedráticos

La mejor acreditación con que cuenta una universidad son sus exalumnos, puesto que sus actos, empeños y logros son el fruto que legitima la labor de una institución educativa. Los alumnos que egresan están debidamente preparados y actualizados para llegar más lejos en su desarrollo profesional. Esa es la acreditación más valiosa y de mayor repercusión a futuro, que la sociedad identificará.

Al elegir una universidad, piensa en esos casos de éxito, cuántos exalumnos ahora sobresalen en el sector público, por ejemplo, como abogados postulantes, distinguidos académicos, investigadores, etcétera.

LA UNIVERSIDAD DESEA CALIDAD DE ALUMNOS, NO CANTIDAD

COMPROMETIDOS CON LA EXCELENCIA ACADÉMICA

Visita nuestra página de internet y conoce a algunos de nuestros brillantes exalumnos



PIÉNSALO ANTES DE DECIDIR TU FUTURO


Te apoyamos con becas de hasta el 100% pero recuerda, el que estudia y se prepara siempre será reconocido


NUESTROS MAESTROS OFRECEN SUS CONOCIMIENTOS CON EL ÚNICO INTERÉS DE QUE LOS ALUMNOS ESTÉN DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS Y, DE ESTA MANERA, DARLE UN MEJOR SERVICIO A LA SOCIEDAD


Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 2440 2047 / (55) 6026 4188

 informes.utep.2022@gmail.com

 @UTEP_posgrado.Universidad

 utep_posgrado

 utep_universidad



UNIVERSIDAD TEPANTLATO

Si lo que buscas es una educación de excelencia, acércate a nosotros.



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

SOMOS LA MEJOR
OPCIÓN PARA ESTUDIAR LA
LICENCIATURA EN DERECHO

LA UNIVERSIDAD TEPANTLATO

REAFIRMA SU COMPROMISO EN FAVOR DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD

Todos los mexicanos tienen derecho a una educación de calidad. Sin embargo, desde hace 34 años hemos sido testigos de cómo la oferta educativa ha decaído drásticamente.

Se ha llegado al extremo de ofrecer a los alumnos cursar la secundaria en seis meses o la preparatoria en un año. ¿Y qué decir de las licenciaturas? Plantean concluir en dos o tres años, incluso en año y medio a cambio de cuotas elevadas. ¿Es posible que esas licenciaturas cumplan con la adecuada enseñanza de las materias en un tiempo tan reducido? Es evidente que el proceso de aprendizaje quedará incompleto. Por lo tanto, cuando los estudiantes egresan no están debidamente capacitados, lo que compromete su desarrollo profesional, y que puedan realizarse como juristas, postulantes, académicos, etcétera, o que consigan el empleo que anhelan.

Ante esta situación, la Universidad Tepantlató reafirma su compromiso a favor de la educación superior de calidad. **La licenciatura en derecho tiene una duración de cinco años porque nos importa el correcto aprendizaje de nuestros alumnos.** En la UTEP también promovemos que si el alumno desea estudiar y formarse como abogado para servir a la sociedad, logre su objetivo **sin que el factor económico sea un impedimento.** Para tomar clases con nosotros **no hay que pagar cuotas excesivas**, pues a partir de estudios socioeconómicos el alumno paga una cuota de acuerdo con sus posibilidades. Esto obedece a que **nuestros catedráticos no cobran honorarios**, como muestra de su compromiso con la educación jurídica del país. **Son conscientes de que si han tenido la fortuna de egresar de una escuela pública tienen que retribuir a la sociedad**, por lo que ponen su talento al servicio de quienes quieren seguir la vocación del derecho.

LA UNIVERSIDAD DESEA CALIDAD DE ALUMNOS, NO CANTIDAD.

En la Universidad Tepantlató imparten sus enseñanzas:

- Magistrados y Jueces del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- Magistrados y Jueces del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.
- Magistrados y Jueces del Poder Judicial de la Federación.
- Servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Ellos han formado a generaciones de abogados al servicio del Estado, así como de académicos, investigadores y distinguidos postulantes, cuya excelencia ha consolidado la labor educativa de nuestra Universidad.

NUESTRA PLANTA DOCENTE ES EGRESADA DE ESCUELAS PÚBLICAS, LO QUE LE DA UN SENTIDO DE RESPONSABILIDAD CON LA SOCIEDAD, Y ESTÁ COMPROMETIDA CON LA EXCELENCIA.

NUESTRO OBJETIVO: SERVIR A LA SOCIEDAD QUE DEMANDA MÁS Y MEJORES PROFESIONISTAS.



JOSMAN

ABOGADOS & CONTADORES



Impuestos



Responsabilidad
de Servidores Públicos



Asociaciones
con Sector Público



Licitaciones



Contratos de Obra,
Adquisiciones y Servicios



📍 Paseo de la Reforma No. 389, Piso 10,
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Sucursales: Tlatelolco, CDMX; La Piedad,
Mich.; y Qro., Qro.

☎ 55 1054 7208
55 1054 7209
📞 55 4110 3085
✉ contacto@josmanabogados.com
📌 Josman Abogados & Contadores